



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 18 de agosto de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO
DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

TARIFAS DE CENTROS VACACIONALES 2018.

CUOTAS Y APORTACIONES DE LAS ESTANCIAS
PARA EL DESARROLLO INFANTIL 2018.

CUOTAS DE RECUPERACIÓN DEL CENTRO
SOCIAL “EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS”
2018.

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LA
MAESTRA EN DERECHO MARTHA ELBA
TERRÓN MENDOZA, EL LICENCIADO PABLO
RAÚL LIBIEN ABRAHAM, NOTARIOS CIENTO
CUARENTA Y SEIS Y CIENTO SESENTA Y DOS,
RESPECTIVAMENTE DEL ESTADO DE MÉXICO,
AMBOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO
DE METEPEC.

AVISOS JUDICIALES: 3384, 3437, 3440, 3443, 3449,
3451, 3453, 3455, 3457, 3459, 3461, 3463, 1553-AI,
1556-AI, 1559-AI, 3436, 3439, 3442, 3448, 1548-AI,
1551-AI, 1557-AI, 640-BI, 1560-AI, 1552-AI,
1555-AI, 1558-AI, 632-BI, 3438, 3441, 3444, 3450,
3452, 3454, 3456, 3458, 3460 y 3462.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3446,
3445, 634-BI, 637-BI, 636-BI, 639-BI, 3447, 638-BI,
635-BI, 1550-AI, 633-BI, 3465, 3467, 1554-AI,
1549-AI, 3464 y 3466.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

El H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en su Sesión Ordinaria 1683, celebrada el 13 de julio de 2017, tuvo a bien emitir los siguientes acuerdos:

TARIFAS DE CENTROS VACACIONALES 2018

ACUERDO ISSEMYM/1683/005.- El H. Consejo Directivo con fundamento en los artículos 11 último párrafo y 20 fracción XIII de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, tiene a bien autorizar se continúe con las tarifas que aplicarán en los Centros Vacacionales del Instituto para el ejercicio 2018, adicionando un nuevo descuento del 50% para derechohabientes y no derechohabientes, que opere de lunes a jueves, en temporada baja; así como un descuento gradual del 10% al 30% a grupos, en cualquier temporada, de acuerdo al número de huéspedes que se registren, conforme se muestra a continuación:

CENTRO VACACIONAL TONATICO

Tipo de habitación	Tarifa
Sencilla*	\$ 900.00
Junior*	\$ 1,440.00
Especial**	\$ 1,590.00

*Tarifa para dos personas

**Tarifa para cuatro personas

CENTRO VACACIONAL VALLE DE BRAVO

Tipo de habitación	Tarifa
Sencilla*	\$ 810.00
Junior*	\$ 1,190.00
Especial**	\$ 1,240.00

*Tarifa para dos personas

**Tarifa para cuatro personas

CENTRO VACACIONAL CAMPESTRE EL OCOTAL

Tipo de habitación	Tarifa
Doble*	\$804.00
Cabaña**	\$ 1,765.00
Especial**	\$ 1,860.00

*Tarifa para dos personas

**Tarifa para cuatro personas

CONCEPTOS ADICIONALES

Persona extra: \$ 150.00

Las tarifas por hospedaje incluyen impuestos.

DESCUENTOS

Descuentos que se aplicarán de viernes a domingo	
Descuento	Tipo de Huésped
25%	Derechohabientes en temporada Baja
10%	No Derechohabientes en temporada Baja
20%	Derechohabientes en temporada Alta
40%	Pensionados de ISSEMyM en cualquier temporada
30%	Adultos Mayores No Derechohabientes en cualquier temporada

Descuentos que se aplicarán de lunes a jueves	
Descuento	Tipo de Huésped
50%	Derechohabientes y No Derechohabientes en temporada Baja

Descuentos Especiales para Grupos en cualquier temporada	
Descuento	Número de Huéspedes por Grupo
10%	De 5 a 10 huéspedes
20%	De 11 a 20 huéspedes
30%	De 21 huéspedes en adelante

Nota: Estos descuentos únicamente aplican en los servicios de hospedaje, no en alimentos.

TARIFA POR SERVICIOS ADICIONALES

CENTRO VACACIONAL	SERVICIO	TARIFA
El Ocotil	Jacuzzi (30 minutos), Sauna y Vapor (45 minutos)	\$205.00 de una a dos personas y \$85.00 de la tercera persona en adelante.
Tonatico, Valle de Bravo y El Ocotil	Menú a la carta, carta de bebidas, servicio de cafetería y renta de espacios equipados para eventos especiales.	La Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social con el Visto Bueno de la Dirección General podrá autorizar los precios a la carta, menús especiales, bebidas y botanas, así como renta de espacios equipados para eventos.

Los importes a cubrir por daños o pérdidas causadas por los usuarios, serán determinados por la Dirección de Prestaciones con el Visto Bueno de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social.

La Dirección General y la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social por excepción podrán otorgar cortesías de habitaciones con y sin alimentos en cualquier temporada.

Las tarifas deberán remitirse a la Secretaría de Finanzas y publicarse conforme a la normatividad vigente.

**CUOTAS Y APORTACIONES DE LAS ESTANCIAS
 PARA EL DESARROLLO INFANTIL 2018**

ACUERDO ISSEMYM/1683/006.- El H. Consejo Directivo con fundamento en los artículos 11 último párrafo, 20 fracción XIII y 157 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, tiene a bien aprobar se mantengan las cuotas vigentes a pagar para el ejercicio 2018 por los servidores públicos usuarios del servicio de las Estancias para el Desarrollo Infantil, así como las aportaciones a cargo de las instituciones públicas en las que laboran; como se muestra a continuación:

RANGOS SALARIALES	CUOTA USUARIO (pesos)	APORTACIÓN INSTITUCIÓN PÚBLICA (pesos)
2,000.00 A 4,000.00	765.00	2,050.00
4,001.00 A 6,000.00	976.00	2,050.00
6,001.00 A 8,000.00	1,081.00	2,050.00
8,001.00 A 10,000.00	1,320.00	2,050.00
10,001.00 A 13,000.00	1,395.00	2,050.00
13,001.00 A 16,000.00	1,470.00	2,050.00

16,001.00 A 20,000.00	1,550.00	2,050.00
20,001.00 A 25,000.00	1,635.00	2,050.00
25,001.00 A 35,000.00	1,730.00	2,050.00
35,001.00 A 45,000.00	1,830.00	2,050.00
45,001.00 EN ADELANTE	1,935.00	2,050.00

Así mismo se autoriza mantener el descuento del 10% en el pago de la cuota correspondiente para un segundo y tercer hijo, según sea el caso, independientemente del nivel en el que esté inscrito.

Cuando ambos padres sean servidores públicos, se tomará la suma de los salarios para determinar la cuota que se aplicará.

Las cuotas y aportaciones establecidas se deberán informar a la Secretaría de Finanzas y publicarse conforme a la normatividad vigente.

**CUOTAS DE RECUPERACIÓN DEL CENTRO SOCIAL
"EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS" 2018**

ACUERDO ISSEMYM/1683/007.- El H. Consejo Directivo con fundamento en los artículos 11 último párrafo, 20 fracción XIII y 158 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, tiene a bien aprobar se continúe aplicando como cuota de recuperación por el servicio que brinda el Centro Social "Eva Sámano de López Mateos", para el ejercicio 2018, el importe equivalente al 60% de la pensión mensual que les otorga el Instituto a los residentes pensionados y/o pensionistas.

Para los casos de los residentes no pensionados, la cuota de recuperación se incrementará en la misma proporción del aumento general que se otorgue a las pensiones.

El presente acuerdo deberá remitirse a la Secretaría de Finanzas y publicarse conforme a la normatividad.

Lo anterior se hace constar por el Secretario del Órgano de Gobierno, en términos del artículo 63 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA
SILVIANO JAIME PULIDO LÓPEZ
SECRETARIO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSEMYM
(RÚBRICA).**

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LA MAESTRA EN DERECHO MARTHA ELBA TERRÓN MENDOZA EL LICENCIADO PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, NOTARIOS CIENTO CUARENTA Y SEIS Y CIENTO SESENTA Y DOS RESPECTIVAMENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, AMBOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

ÚNICA.- MANIFIESTAN LA MAESTRA EN DERECHO MARTHA ELBA TERRÓN MENDOZA Y EL LICENCIADO PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, EN SU CARÁCTER DE NOTARIOS CIENTO CUARENTA Y SEIS Y CIENTO SESENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO RESPECTIVAMENTE, HAN ACORDADO FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SIGUIENTES:

C L A Ú S U L A S

PRIMERA.- LA MAESTRA EN DERECHO MARTHA ELBA TERRÓN MENDOZA TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO CUARENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL LICENCIADO PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO SESENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, AMBOS CON RESIDENCIA EN METEPEC, **CONVIENEN EN SUPLIRSE RECÍPROCAMENTE** EN LAS FALTAS TEMPORALES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO. TENIENDO EN FUNCIÓN COMO SUPLENTE TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE A MENCIONADA LEY Y SU REGLAMENTO, LES IMPONEN.

SEGUNDA.- EL NOTARIO QUE SE AUSENTE, DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO, DE CADA SEPARACIÓN Y CADA REGRESO, A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO Y AL NOTARIO SUPLENTE, CUANDO MENOS CON TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

TERCERA.- CONVIENEN AMBOS NOTARIOS, QUE LA SUPLENCIA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO, NO GENERA RETIBUCIÓN ECONOMICA PARA NINGUNA DE LAS PARTES, POR LO QUE LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑEN SERA GRATUITA.

CUARTA.- ESTE CONVENIO SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO, PERO PODRÁ DARSE POR TERMINADO PREVIO AVISO DADO CON ANTICIPACIÓN NO MENOR A VEINTE DÍAS HÁBILES.

QUINTA.- PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ REGISTRARSE EN LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL, EN EL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS, ANTE EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LA ENTIDAD Y PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN DOS DIÁRIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

HECHO Y FIRMADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

M. EN D. MARTHA ELBA TERRÓN MENDOZA
TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO CUARENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

LIC. PABLO RAÚL LIBIEN ABRAHAM
TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO SESENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO
EDICTO

INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

ROSA LAZCANO PEREZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos Estado de México, bajo el expediente 527/2017 relativo al juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE TONACANTECUTLI MANZANA 3, LOTE 1, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN CHICONAUTLA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 193.50 (CIENTO NOVENTA Y TRES METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 15.00 metros y linda con lote 2, propiedad de Juan Cruz Santiago, AL SUR: 15.00 metros y linda con calle sin nombre (ahora Circuito Cuauhtémoc), AL ORIENTE: 14.10 metros y linda con lote 18, propiedad de Abraham González Esperanza, AL PONIENTE: 11.70 metros y linda con calle sin nombre (ahora calle Tonacantecutli), con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción I, 8.53, 8.54 del Código Civil y 1.42 fracción II, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código de Procedimientos Civiles se admitió a trámite de información de dominio para verificar la matriculación promovida, por lo que se ordenó publicar la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un Periódico de Circulación Diaria, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS CADA UNO de ellos, para los que se crean con igual o mejor derecho se presenten u ocurran a este Juzgado a deducirlos. Así mismo se ordenó fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias – DOY FE. – SECRETARÍA DE ACUERDOS LIC. MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA – EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

3384.-15 y 18 agosto.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

C. JUAN JOSÉ HERRERA MUÑOZ SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente 205/2017, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por ARACELI SIERRA ARRIAGA en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, por auto de fecha diez de mayo del dos mil diecisiete, el Juez ordenó que la notificación y vista al señor JUAN JOSÉ HERRERA MUÑOZ, se realice en términos del artículo 2.375 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de México, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la solicitud del divorcio incausado y de la propuesta de convenio, haciéndole saber que dentro del plazo de TRES DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá desahogar la vista, manifestando lo que a sus intereses convenga respecto del divorcio solicitado y la propuesta de convenio que presentó ARACELI SIERRA ARRIAGA apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial y continuándose el procedimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 2.374, 2.375, 2.376, 2.377 y demás relativos del Código Procesal civil; para tal efecto se le hace de su conocimiento que la primera audiencia de avenencia se fijará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, tal como lo previene el artículo 2.375 de la ley en cita.

En tal virtud se le hace saber que ARACELI SIERRA ARRIAGA solicita de JUAN JOSÉ HERRERA MUÑOZ la disolución del vínculo matrimonial celebrado con JUAN JOSÉ

HERRERA MUÑOZ, acompañando a su solicitud la propuesta de convenio para efecto de regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, la cual sustancialmente dice: "CLAUSULA PRIMERA. Declara la Sra. ARACELI SIERRA ARRIAGA que es su deseo disolver el vínculo matrimonial que la une con el Sr. JUAN JOSÉ HERRERA MUÑOZ celebrado el 18 de octubre de 1989 en la Ciudad de Saltillo, Coahuila México, bajo el régimen de sociedad conyugal SEGUNDA. De su relación procrearon dos hijos de nombres Yael Gerardo e Ilse Ivette de apellidos HERRERA SIERRA... siendo mayores de edad y con un trabajo estable no se hace mención al respecto a pensión alimenticia. También siendo mayores de edad no se hace mención respecto al régimen de visitas... TERCERA. No se solicita pensión alimenticia entre cónyuges debido a que se cuenta con una fuente laboral estable que le permite satisfacer sus necesidades personales, CUARTA. No existieron bienes durante la duración del matrimonio por lo tanto no se solicita la liquidación de la sociedad conyugal QUINTA. El presente convenio no contiene clausulas contrarias a la moral y al derecho y se encuentra ajustado a derecho por lo que una vez aprobado las partes se someten a él como si fuera cosa juzgada..."

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal. Se expiden en la Ciudad de Toluca, México a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-DOY FE.-VALIDACION DEL ACUERDO: SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OLGA LIDIA GONZALEZ TOLENTINO.-RÚBRICA.

3437.-18, 29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demanda a OSCAR GERMAN BRINGAS RODRIGUEZ bajo el expediente 914/2010, el JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, señaló las CATORCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE para que se lleve a cabo la VENTA JUDICIAL, EN PRIMERA ALMONEDA, para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble materia de este asunto ubicado en: DENOMINADO VIVIENDA CASA 15, MANZANA 2, LOTE 3, DE LA SECCION "I" EN CONDOMINIO CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS HEROES ECATEPEC", UBICADO EN LA CALLE PROLONGACION JOSE MARIA MORELOS CENTRO, NUMERO 5-A, DE LA COLONIA CONJUNTO HABITACIONAL LOS HEROES DE ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, cuyos datos registrales son: partida 218, volumen 864, libro 2º, sección 1, folio real electrónico, 00306803, siendo postura legal la cantidad del precio fijado por el perito tercero en discordia consistente en la cantidad de \$446,651.19 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL); por lo cual, expídanse los edictos para que sean publicados por una sola vez en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menos de siete días.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELIX ROMAN BERNARDO JIMENEZ. - EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación

VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELIX ROMAN BERNARDO JIMENEZ.-RÚBRICA.

3440.-18 agosto.

**JUZGADO QUINCUGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1301 en contra de AGUILAR CORNEJO DE QUINTERO VERONICA y OTRO, expediente número 440/2011, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil de Primera Instancia de la Ciudad de México dictó los autos de fechas cinco de julio y veintidós de junio, ambos de dos mil diecisiete que en su parte conducente dicen.- se manda sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en : VIVIENDA NÚMERO CIENTO CUARENTA, DEL CONDOMINIO NÚMERO VEINTIUNO, DEL LOTE NÚMERO VEINTIUNO, DE LA MANZANA NÚMERO UNO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "GEOVILLAS DE JESÚS MARÍA", QUE SE ENCUENTRA EN EL TERRENO UBICADO EN LA CALLE DE CALZADA ACOZAC SIN NÚMERO COLONIA JESÚS MARÍA MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, y consecuentemente convóquense postores... los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en billete de depósito del Banco Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI) una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate y que lo es la cantidad de \$200.000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor del avalúo, sirviendo de postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA RECEPTORA DE RENTAS U OFICINA ANÁLOGA A LA DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE TENGA A BIEN DESIGNAR EL C. JUEZ EXHORTADO.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. GLORIA CRUZ CRUZ.-RÚBRICA.

3443.-18 y 30 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 476/2017, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido POR DOLORES MARÍA DEL CARMEN BERNAL MEJÍA, respecto del predio dedicado a la agricultura ubicado en camino San Juan Tilapa, en el poblado de San Bartolomé Tlatelulco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 65.00 metros con camino a San Juan Tilapa; AL SUR: 65.00 metros con "El Arenal"; AL ORIENTE: 190.00 metros con terreno del C. Mateo Mejía López; AL PONIENTE: 197.00 metros con terreno del C. Mateo Mejía López, motivo de la presente, terreno que cuenta con una superficie aproximada de 12,350.00 metros cuadrados, el cual adquirió el treinta de enero de mil novecientos

noventa y tres, del señor Mateo Mejía López, mediante contrato de privado de compraventa; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, México, a cuatro de agosto de dos mil diecisiete.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DE JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

3449.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

URBANIZACIÓN DE INMUEBLES, S.A.

Por este conducto se le hace saber que FANY ROMERO CHAVERO y MARTHA ROMERO CHAVERO, le demanda en el expediente número 428/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (PLENARIO DE POSESIÓN) tener mejor derecho sobre el inmueble ubicado en CALLE FAROLITO, NUMERO OFICIAL 406, COLONIA BENITO JUÁREZ, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO; basándose en los siguientes hechos:

1.- Se adjudicó el inmueble ubicado en CALLE FAROLITO, NUMERO OFICIAL 406, COLONIA BENITO JUÁREZ, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO por medio de sentencia dictada en de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil, referente al juicio de usucapión en el expediente 196/1999, dictada por el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl.

2.- Las actoras promovieron Medios Preparatorios a Juicio radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.

3.- En dichos Medios Preparatorios a Juicio Rufina, Eusebia y Alejandro todos de apellidos Romero Chavero, así como Julio Campuzano Romero, manifestaron que tienen posesión por autorización de sus progenitores y Julio Campuzano Romero, por parte de sus abuelos.

4.- Es cierto que los señores Dionisio Romero Martínez y María Chavero Anaya, les permitieron vivir temporalmente a los demandados y Julio Campuzano Romero adquirió la posesión por medio de su progenitora, sin ser ellos los propietarios de dicho inmueble.

5.- Después del fallecimiento de los señores Dionisio Romero Martínez y María Chavero Anaya los demandados han ocupado más habitaciones de las que tenían en posesión hasta llegar a habitar once habitaciones.

6.- Las actoras Fany Romero Chavero y Martha Romero Chavero, son las legítimas propietarias del inmueble ubicado en Calle Farolito, Número Oficial 406, Colonia Benito Juárez, En El Municipio De Nezahualcóyotl, Estado De México, así como de la señora María Chavero Anaya.

7.- Al fallecimiento de los señores Dionisio Romero Martínez y María Chavero Anaya no hay razón por la cual los demandados habiten el inmueble materia del presente juicio.

8.- Las actoras han solicitado a los demandados la desocupación y entrega de las habitaciones de las cuales tienen posesión. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO: 28/JUNIO/2017.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

3451.-18, 29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio del ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MÉXICO FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, EN CONTRA DE SALINAS CELOTE MARÍA TERESA Y MORALES ANGUS MANUEL DE JESÚS, número de expediente 870/2010, el C. Juez 48° de lo civil en la Ciudad de México señaló. Como se solicita se señala las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO, respecto del inmueble hipotecado que es EL UBICADO EN LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO DE CALLE TORMENTA, NUMERO OFICIAL 33-D LOTE 9, MANZANA 23, CONJUNTO URBANO 400, UBICADO EN LA ZONA CONOCIDA COMO RANCHO SAN JERÓNIMO CUATRO VIENTOS, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO... Debiendo decir: :". LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO "D", CALLE TORMENTA, NUMERO OFICIAL 33 (TREINTA Y TRES)-D LOTE DE TERRENO NÚMERO 9 (NUEVE), MANZANA 23 (VEINTITRÉS), CONJUNTO URBANO "CUATRO VIENTOS", UBICADO EN LA ZONA CONOCIDA COMO RANCHO SAN JERÓNIMO CUATRO VIENTOS, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO., convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIÓDICO "LA PRENSA", EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, sirviendo de base para remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, sirviendo de base para dicha almoneda el precio del avalúo.

Para ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre de esa comunidad.-Ciudad de México, a 04 de Agosto de 2017.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. DALILA ANGELINA COTA.-RÚBRICA.

3453.-18 y 30 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

RENE ROLDAN ISLAS, se le hace de su conocimiento que ISRAEL JIMENEZ ESTUPIÑAN, por conducto de su

apoderado legal ELIZABETH JIMÉNEZ ESTUPIÑAN promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 340/2015, solicitando la Notificación de la Cesión Onerosa de Créditos y Derechos derivados del mismo; sostiene el actor que ha quedado establecida y acreditada su personalidad en términos del primer testimonio del Instrumento Notarial número cuarenta y seis mil ochenta pasado ante la fe del Licenciado ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ Notario Público número ochenta y ocho, que su representado acredita su personalidad en términos del primer testimonio que contiene el Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos derivados del mismo celebrado entre Recuperadora de Deuda Hipotecaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable como cedente y ISRAEL JIMÉNEZ ESTUPIÑAN como cesionario, que el Contrato de Cesión por escritura número veinticuatro mil ciento ochenta de fecha doce de enero del año dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA, Notario Público número doscientos veintisiete de la Ciudad de México, se hizo constar la Protocolización del Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos derivados de los mismos, que celebraron el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), como cedente y por otra parte Recuperadora de Deuda Hipotecaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable como Cesionaria, que ZENDERE, Sociedad Anónima de Capital Variable, es apoderada legal de Recuperadora de Deuda Hipotecaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, según consta en la escritura número sesenta y ocho mil de fecha seis de enero del año dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado ARMANDO MASTACHI AGUARIO, Notario Público número ciento veintiuno de la Ciudad de México, que el señor RENE ROLDAN ISLAS, adquirió el otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria del instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por un monto equivalente a ciento cuarenta y tres punto seis mil ochocientos catorce veces el salario mínimo mensual para la Ciudad de México, respecto del Inmueble ubicado en: CALLE CONVENTO DE SAN CARLOS VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, MARCADA CON EL NÚMERO DOSCIENTOS DOS, LOTE CONDOMINAL CIENTO DOS, DE LA MANZANA TRECE DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COFRADÍA I, UBICADO EN LA EXHACIENDA DE SAN MIGUEL, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, como lo acreditaba con la copia certificada expedida por el Registrador de la Oficina Registral de Cuautitlán del Instituto de la Función Registral del Estado de México, de fecha veintisiete de Marzo del año dos mil catorce por lo que ignorando el domicilio del señor RENE ROLDAN ISLAS, procédase a notificar al citado, por medio de edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en el PERIÓDICO OFICIAL DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta o tabla de avisos de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Se expide el presente a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

3455.-18, 29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En los autos del expediente 468/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO promovido por MIGUEL DIAZ TRUJILLO, respecto del inmueble localizado en PRIVADA SIN NOMBRE, SIN NUMERO, QUE TIENE ACCESO POR LA PRIVADA DE JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, SIN NUMERO, EN SAN MATEO OTZACATIPAN, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: tres líneas, la primera de 6.80 metros, la segunda de 1.25 metros y la tercera 2.44 metros y colinda con antes TOMAS MARTÍNEZ MANCILLA, actualmente MARIA ARELI BECERRIL MARTÍNEZ; AL SUR; 9.24 metros colinda con antes MARIA ELENA SÁNCHEZ HERNANDEZ, actualmente MARÍA ELENA SÁNCHEZ MARTÍNEZ; AL PONIENTE: 24.40 metros colinda con PRIVADA SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 25.65 metros colinda con ERASTO ACUÑA MARTÍNEZ; con una superficie aproximada de 234.00 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente a los diez días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha siete de agosto de dos mil diecisiete, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-SECRETARIO DE ACUERDO, LIC. FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

3457.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

LUCIO FERRER ISLAS, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 680/2017, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del predio denominado "Hueyotenco", ubicado en domicilio conocido en el poblado de San Luis Tecuautitlán, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que en fecha treinta de abril de dos mil tres, lo adquirió de IRMA FELIPA MARTÍNEZ ROMO, mediante contrato de compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1.- 20.00 metros, colinda con C. PONCIANO HERNÁNDEZ OLVERA, AL NORTE 2.- 10.00 metros colinda con CAMINO, AL SUR.- 30.00 metros, colinda con CARRETERA SANTA ANA-SAN LUIS, AL ORIENTE 1.- 88.00 metros, colinda con ELDA MARTÍNEZ ROMO, AL ORIENTE 2.- 20.00 metros colinda PONCIANO HERNÁNDEZ HERRERA y; AL PONIENTE.- 112.50 metros, colinda con IRMA MARTÍNEZ ROMO. Con una superficie de 2,907.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE

MAYOR CIRCULACIÓN.-OTUMBA, MÉXICO, CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN DERECHO JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

3459.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN GABRIEL ONTIVEROS TRUJILLO Y NALINALINTZIN SORAYA GUZMAN BARRERA, número de expediente 559/2012, el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ordeno, notificar por edictos el siguiente acuerdo.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Dada nueva cuenta en las actuaciones del expediente número 559/2012, con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, se procede aclarar el auto del doce de julio año en curso, en la parte conducente que dice: "... C. Juez Civil de Tultitlan, ..." debe decir "... C. Juez Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, ...", aclaración que se hace para los fines legales procedentes formando parte integrante del auto que se aclara, para el caso de que se pidan copias certificadas, deberán agregarse copia del que se aclara., ordenándose la elaboración del exhorto.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARÍA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO que autoriza y da fe.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos del expediente número 559/2012, el escrito de cuenta de la parte actora, y exhorto sin diligenciar que acompaña, para que conste como corresponda, como se pide, de nueva cuenta para que tenga verificativo la Audiencia de Remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose preparar conforme se encuentra ordenado en auto del treinta de junio del año en curso, haciendo del conocimiento del C. Juez Civil de Tultitlan, Estado de México, que las publicaciones de edictos se deberán practicar en los tableros de avisos del juzgado, en la Gaceta del Gobierno de dicha entidad, el Boletín Judicial, en un periódico local de la entidad, así como en la receptoría de rentas. Por lo anterior se deja insubsistente la fecha señalada con anterioridad.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARÍA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO que autoriza y da fe.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos del expediente número 559/2012, el escrito de cuenta de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado, ubicado en: CALLE ALUMINIO, LOTE 10, VIVIENDA 40, FRACCIONAMIENTO CONJUNTO HABITACIONAL LOS CLAUSTROS VI, COLONIA TULTITLAN,

MUNICIPIO TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico Milenio, sirve de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M. N., que es el precio de avalúo señalado por el perito designado en rebeldía de la demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; de conformidad con el artículo 573 de la Citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la ley procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el monto del avalúo que sirvió de base para el remate atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del juzgado respectivo, en la receptoría de rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, facultándose al C. Juez exhortado de manera enunciativa mas no limitativa, para que acuerde promociones reconocer personalidad como nuevos apoderado de la parte actora, habilite días y horas inhábiles, gire oficios, imponga las medidas de apremio eficaces, y en general plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de su encomienda, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles. Con base en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Con la finalidad de evitar dilaciones en el trámite del exhorto y agilizar su diligencia, se autoriza al C. Juez exhortado para que de resultar incompetente por razón del territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Órgano Jurisdiccional Competente. Concediendo un término de TREINTA DÍAS para diligenciar el exhorto.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARÍA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO que autoriza y da fe.-Ciudad de México, a 02 de Agosto de 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MA. DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO.-RÚBRICA.

3461.-18 y 30 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE No. 781/2012.

SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CSCK 12 MEXCO I, S. DE R.L. DE C.V. en contra de PATRICIA ELIZABETH MORALES BARAJAS y PEDRO CAMACHO LAYNA. Expediente número 781/2012, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, por auto de fecha siete de julio del dos mil diecisiete, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar

la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como: "Vivienda número Uno, Manzana Cuatro, Lote Uno, Conjunto en Condominio Hacienda del Jardín, marcado con el número oficial tres de la Calle Jardín de las Huertas, Colonia Teyahualco, Tultepec, Estado de México", sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo y siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ARMANDO RAMOS BALDERAS.-RÚBRICA.

3463.-18 y 30 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - GLAFIRA JUAREZ REYNOSO, por su propio derecho, bajo el expediente número 776/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE SIN NUMERO, ANTERIORMENTE CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO DE SAN PEDRO, DEL POBLADO DE SAN MARCOS JILOTZINGO, MUNICIPIO DE HUEYOXTLA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.60 metros con AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE SIN NUMERO ANTERIORMENTE CALLE PRINCIPAL, AL SUR: 13.60 metros con NAZARIO GARCIA, AL ORIENTE: 85.00 metros con RAMON VAZQUEZ, AL PONIENTE: 84.30 metros con CARMEN GARCIA. Con superficie total aproximada de 1,151.24 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los catorce (14) días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete (2017).-Validación del edicto acuerdo de fecha nueve (09) de agosto de dos mil diecisiete (2017). Funcionario Licenciada EVELYN ANAYELY GONZALEZ BAUTISTA, SECRETARIA DE ACUERDOS.-FIRMA.-RÚBRICA.

1553-A1.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

TOMAS SANCHEZ JARAMILLO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1212/2015, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), respecto DEL INMUEBLE DENOMINADO EL PARAJE DE "CARRANZA", ubicado en AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, PUEBLO DE VISITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 16.46 METROS Y COLINDA CON CAMINO PUBLICO AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE.

AL SUR: EN 16.28 METROS Y COLINDA CON HECTOR ALBINO GONZALEZ GOMEZ.

AL ORIENTE: EN 51.46 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE PEDRO ZAMORA RODRIGUEZ.

AL PONIENTE: EN 50.98 METROS Y COLINDA CON ANDRES RESENDIZ.

CON UNA SUPERFICIE DE 834.44 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-Se emite en cumplimiento a los autos de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) y veintiuno (21) de octubre del año dos mil quince (2015).-Firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

1556-A1.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente número 863/2017, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por CONSUELO ROSAS SILVA, respecto del bien inmueble ubicado en CERRADA CINCO DE MAYO SIN NUMERO, BARRIO DE SANTIAGUITO, MUNICIPIO DE TULTITLAN, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 11.45 METROS COLINDA CON IDELFONSO ROSAS GONZALEZ, AL SUR: 11.20 METROS COLINDA CON CERRADA CINCO DE MAYO, AL ORIENTE: 14.25 METROS Y COLINDA CON MARIA DE LOURDES ROSAS VALENCIA Y AL PONIENTE: 14.15 METROS COLINDA CON RICARDO ANDRES VILLALDA GONZALEZ, con una superficie de 160.74 metros cuadrados.

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-Auto: Diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017).-SECRETARIO DE ACUERDOS, MARIA DEL ROCIO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.

1559-A1.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 88/2016, relativo al Juicio EN VIA DE APREMIO, promovido por ALMA DELIA MANCILLA RODRIGUEZ en contra de MARÍA INÉS SANTOS GONZALEZ. Se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE; para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE TOTONACA, MANZANA TRECE LOTE TREINTA COLONA CUAUHTEMOC, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para la PRIMER ALMONEDA la cantidad de \$823,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, anúnciese su venta en publica almoneda, por medio de edictos que se publicarán por UNA SOLA OCASIÓN, en el PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE

AVISOS DE ESTE JUZGADO de tal manera que por ningún motivo mediará menos de SIETE DÍAS entre la publicación del edicto y la fecha de la almoneda. Se expide a los catorce días del mes de agosto de dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: tres de agosto de dos mil diecisiete.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

3436.- 18 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

Por proveído de fecha veintiuno de junio del año en curso, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN LUIS CARMONA HERNANDEZ Y ROSA EDITH MARTÍNEZ HERNANDEZ, expediente número 480/2016, se han señalado las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en: VIVIENDA DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y ELEMENTOS COMUNES QUE LE CORRESPONDEN, LOTE ONCE, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL VEINTICUATRO, DE LA AVENIDA HACIENDA LAS ARBOLEDAS, RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN DE LA MANZANA TREINTA QUE FORMAN PARTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "HACIENDA CUAUTITLÁN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirve de base para el remate la cantidad de \$529,000.00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido primero en tiempo, por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles postores cumplir con el depósito previo previsto por el artículo 574 del invocado Ordenamiento Procesal para ser admitidos como tales.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA OCASIÓN DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN".-SE CONVOCAN POSTORES.-Ciudad de México, a 28 de Junio de 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. OMAR GARCIA REYES.-RÚBRICA.

3439.- 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha Veintiséis de Mayo, Nueve de Junio y Tres de Julio todos del año dos mil diecisiete, dictados en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA; en su carácter de Administrador del FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA No. F/262757 hoy HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO

IRREVOCABLE NUMERO F/262757 en contra de LORENA MENDOZA FLORES, Expediente 136/13, dictado por El C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO VÍCTOR HOYOS GÁNDARA auto que en síntesis dice: Ciudad México se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda respecto del inmueble consistente en la vivienda cuatro, lote cuarenta y cinco de la manzana noventa y cinco de la calle Tercera Cerrada de Bosque de las Moras, del conjunto urbano habitacional de interés social progresivo denominado "Los Héroes Tecámac II" Sección Bosques, ubicado en Tecámac, Estado de México y en preparación de la misma convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y, entre la última y la fecha del remate igual plazo en la Sección de Avisos Judiciales del periódico denominado "Uno más Uno", así como en los lugares de costumbre, tableros de avisos de ese órgano jurisdiccional, receptoría de rentas de ese municipio o dependencia equivalente con las funciones de recaudación fiscal, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad federativa, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y Gaceta Oficial del Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo valor fijado, esto es la cantidad de: \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), haciéndosele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente Billeto de Depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros), por una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal hoy Ciudad de México, sin cuyo requisito no serán admitidos.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y, entre la última y la fecha del remate igual plazo, en la Sección de Avisos Judiciales del periódico denominado "Uno más Uno", así como en los lugares de costumbre, tableros de avisos de ese órgano jurisdiccional, receptoría de rentas de ese municipio o dependencia equivalente con las funciones de recaudación fiscal, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad federativa. Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y Gaceta Oficial del Estado de México.-SE CONVOCAN POSTORES.-CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE JULIO DEL 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ALBERTO DAVALOS MARTINEZ.-RÚBRICA.

3442.- 18 y 30 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Emplazamiento a: SOLUCIONES INTELIGENTES EN BIENES RAICES, S.A. DE C.V.

IRENE LÓPEZ HERNÁNDEZ, quien promueve ante este Juzgado en el expediente número 1278/2016, en vía la vía ORDINARIA CIVIL, SOBRE ACCIÓN DE USUCAPION, en contra de SOLUCIONES INTELIGENTES EN BIENES RAICES S.A. DE C.V., de quien demando las siguientes prestaciones:

A) Que por medio del presente escrito, y a fin de subsanar los vicios del inmueble que adquirí, en términos del artículo 205, párrafo segundo del reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta se a promover JUICIO USUCAPIÓN, en contra de la empresa, SOLUCIONES INTELIGENTES EN BIENES RAICES S.A. DE C.V., a través de su representante

legal y/o quien sus derechos represente, quien tiene su domicilio ubicado en AVENIDA INSURGENTES CENTRO NÚMERO 61, COLONIA SAN RAFAEL, DELEGACION CUAUHTEMOC, EN LA CIUDAD DE MEXICO, respecto del inmueble ubicado en: CERRADA SIN NUMERO, LOTE 9, BARRIO DE BELEM, TULTITLÁN, MÉXICO; a fin de que se me declare legítima propietaria del mismo, solicitando se cancele la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre del demandado.

Basándose en los siguientes hechos:

1.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto, que la ocurrente adquirió mediante contrato de compraventa el predio ubicado en: Cerrada S/N Lote 9 sin número Barrio de Belem, Tultitlán, México; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 15.12 m. con lote 10 de la misma lotificación

AL SUR.- 16.18 m. con lote 8 de la misma lotificación

AL ORIENTE.- 8.05 m. con vialidad de la misma lotificación

AL PONIENTE.- 8.00 m. con el Sr. Manuel Rosas.

Con una superficie total de 125.24 m2, el cual pretendo Usucapir.

2.- Desde el día 21 de agosto del 2005, me encuentro en posesión del predio ubicado en: Cerrada S/N Lote 9 sin número Barrio de Belem, Tultitlán, México; en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietaria, toda vez, que en fecha 21 de Agosto de 2005 la Sra. HORENCIA MARTELL AGUILERA, en su carácter de apoderada legal de SOLUCIONES INTELIGENTES EN BIENES RAICES, S.A. DE C.V., me vendió el inmueble antes citado, entregándome la posesión material del mismo, desde esa fecha he tenido la posesión como lo he mencionado.

3.- Desde la fecha en que adquirí el inmueble antes citado, he venido ejercitando actos de dominio y año con año he pagado los servicios como son predial, realizando todos los actos inherentes a un propietario.

4.- Como lo acredito con el recibo de pago del impuesto predial correspondiente, el inmueble en cuestión se encuentra registrado en el padrón municipal de predios a nombre de la suscrita, así como el traslado de dominio el cual de igual forma se encuentra a nombre de la ocurrente, ya que he realizado el cambio en dicha dependencia, así como también dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México; bajo la partida 386, volumen 540, Libro 1ero, Sección 1era, de fecha 22 de Octubre del 2003, como se acredita con la certificación correspondiente.

5.- En virtud de haber de haber poseído el inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, previos los trámites correspondientes se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo y como consecuencia de ello, se gire atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México; a fin de que cancele el asiento registral a nombre del demandado, como se acredita con el documental que se exhibe, y en su lugar se inscriba a mi nombre el inmueble motivo del presente juicio.

Toda vez que obra en autos los informes ordenados para llevar a cabo la búsqueda y localización de la demandada SOLUCIONES INTELIGENTES EN BIENES RAICES, S.A. DE

C.V., se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, emplácese a SOLUCIONES INTELIGENTES EN BIENES RAICES, S.A. DE C.V., a través de edictos que se publiquen por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", así como en un periódico de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a catorce de agosto de dos mil diecisiete.-DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, firmado.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MONICA CUEVAS LOPEZ.-RÚBRICA.

3448.- 18, 29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SRIA. "A".

EXP. 639/2015.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 639/2015 del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JORGE VELOZ DÍAZ y YOLANDA MORFIN PUGA, la C. Juez Vigesimo Quinto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Licenciada Fabiola Vargas Villanueva, mediante auto dictado en Audiencia de Remate en Primera Almoneda celebrada el uno de Junio del dos mil diecisiete, ordenó convocar postores mediante edictos para la celebración de la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda, señalando las DOCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE y en relación al inmueble consistente en: CASA DÚPLEX, EDIFICADA EN EL LOTE UNO, DE LA MANZANA 21, SUPERMANZANA 5, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 31-2 DE LA CALLE VALLE DEL SEGRE, FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGÓN TERCERA SECCIÓN, TAMBIÉN CONOCIDO COMO CONJUNTO HABITACIONAL VALLE DE ARAGÓN ZONA NORTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55280 con valor de \$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y con rebaja del veinte por ciento (20%) de la tasación lo que arroja la cantidad de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE H. JUZGADO, EN LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO LA JORNADA POR UNA SOLA OCASIÓN, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. RAQUEL VELASCO ELIZALDE.-RÚBRICA.

1548-A1.- 18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1171/2016, relativo al Juicio CONTROVERSIAS DE DERECHO FAMILIAR promovido por FATIMA ACELA AGUILA LOPEZ, en contra de RODRIGO ESTEBAN ALONSO LAGO, la Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, ordenó emplazar al demandado RODRIGO ESTEBAN ALONSO LAGO, por medio de edictos, los que contienen la siguiente relación sucinta de la demanda; la parte actora FATIMA ACELA AGUILA LOPEZ, demanda del señor RODRIGO ESTEBAN ALONSO LAGO las siguientes prestaciones: la pérdida de la patria potestad y pago de gastos y costas judiciales; y como hechos manifiesta, que en fecha doce de agosto de dos mil cinco, la ahora actora señora FATIMA ACELA AGUILA LOPEZ, y RODRIGO ESTEBAN ALONSO LAGO contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como lo acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que para tal efecto exhibe; que establecieron como domicilio conyugal el ubicado en Calle Barcelona, número 143, Colonia Valle Dorado, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; que durante el matrimonio procrearon una hija; en el año 2011 la suscrita FATIMA ACELA AGUILA LOPEZ, tras seis años de relación matrimonial con el hoy demandado RODRIGO ESTEBAN ALONSO LAGO se vio en la necesidad de demandar de este en la vía de Controversias sobre el estado civil, el vigente divorcio necesario radicado en el Juzgado Octavo Familiar de Tlalnepantla, bajo el número de expediente 676/2011 fue resuelto por medio de sentencia definitiva con fecha treinta de abril de dos mil doce, en donde se declaró disuelto el vínculo matrimonial, se otorgó a la actora la guarda y custodia definitiva de su menor hija y se condenó en el resolutivo cuarto de dicha sentencia al demandado "el pago y cumplimiento de su obligación alimentaria a favor de su menor hija a través de una pensión alimenticia, por la cantidad de DOS MIL PESOS mensuales, los cuales incrementaran en la misma porción que aumente el salario mínimo, los que deberá depositar dentro de los primeros días de cada mes en el local de este Juzgado". Resolución judicial que el demandado no ha dado cumplimiento, ya que a pesar de que nunca ha brindado alimentos a mi menor hija, tal y como lo acredite en el juicio referido, es decir desde el día dieciocho de mayo del dos mil doce, fecha en que por diverso auto la sentencia definitiva ya referida causo ejecutoria, hasta la fecha actual, el hoy demandado no ha otorgado alimentos a su menor hija. .

Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial así como en otro PERIÓDICO de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber a RODRIGO ESTEBAN ALONSO LAGO, que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure la notificación. Si pasado este plazo no contesta por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones personales por Lista y Boletín Judicial.

Se expide la presente el día once de mayo de dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LILIANA RAMÍREZ CARMONA.-RÚBRICA.

1551-A1.- 18, 29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

ENRIQUE HERNÁNDEZ VEGA, por su propio derecho, bajo el número de expediente 672/2017, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA DEL ROSAL SIN NÚMERO, BARRIO SAN BARTOLO, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.50 metros linda con CAMINO PÚBLICO; AL SUR: 8.50 metros linda con FIDEL FLORES MARTÍNEZ; AL ORIENTE: 26.50 metros linda con RICARDO FLORES ALBA; AL PONIENTE: 26.50 metros linda con FIDEL FLORES MARTINEZ CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO APROXIMADA DE.- 225.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ello, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expide a los tres días del mes de julio del dos mil diecisiete.-DOY FE.

Auto que lo ordena de fecha veintisiete de junio de mil diecisiete, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

1557-A1.- 18 y 23 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 1864/2015.

JUICIO DE LAS CONTROVERSIAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE PENSION ALIMENTICIA, GUARDA Y CUSTODIA.

PROMOVENTE: MAXIMINO CANUAS MELENDEZ Y OTRA DEMANDADA: ANA KAREN IBARRA PERFECTO Y OTROS EMPLAZAR A: ELOISA PERFECTO PALMA.

EN JUICIO DE LAS CONTROVERSIAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR PENSION ALIMENTICIA, GUARDA Y CUSTODIA.

Le demanda A.- Declaración Judicial donde se otorgue a los suscritos la GUARDA Y CUSTODIA provisional y en su momento definitiva de su menor nieta JOSSELIN CANUAS IBARRA de 3 años 4 meses de edad, que a la fecha se encuentra bajo su resguardo, cuidado y protección, en su domicilio ubicado en: Calle 12, número 99, Colonia Maravillas, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57410, por acuerdo del Ministerio Público de la Mesa 3 de trámite de Neza Palacio. B).- Pago de pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva para la menor JOSSELIN CANUAS IBARRA, suficiente para cubrir sus necesidades: C.- Aseguramiento de pensión alimenticia, por cualquiera de los medios que establezca al artículo 4.143 del Código Civil Vigente en el Estado de México. D).- Pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este Juicio hasta su total conclusión.

Por lo que de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y por ignorar su domicilio actual de ELOISA PERFECTO PALMA, por medio del presente se hace saber a la codemandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su

contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución. Sí pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.- -----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN BOLETÍN JUDICIAL, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD.- NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-
----- DOY FE.- -----
SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOAQUIN HERNANDEZ ZAMORA.-RÚBRICA.

640-B1.- 18, 29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 556/2017, relativo al Procedimiento Judicial, no Contencioso (INFORMACIÓN TESTIMONIAL) promovido por MARIO ALBERTO FUENTES RAMÍREZ, por propio derecho y en su calidad de albacea de la sucesión de VICENTE MARIO FUENTES GONZALEZ conocido también como MARIO FUENTES GONZÁLEZ, viene a promover la información de dominio de un predio del señor que en vida llevara el nombre de VICENTE MARIO FUENTES GONZÁLEZ conocido también como MARIO FUENTES GONZÁLEZ, de terreno de común repartimiento conocido con el nombre de San Pablo ubicado en cerrada veinticuatro de Diciembre número veintiuno Colonia Poblado de San Mateo Tecoloapan C.P. 52923 perteneciente al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficies son las siguientes: COLINDANTE AL NORTE: en un tramo de 33.30 y colinda con predio de NATALIA FUENTES PICAZO con domicilio en calle Colegio número 39, Colonia San MATEO Tecoloapan C.P. 52923 pertenece al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. COLINDANTE AL SUR: en tramo de 32.00 y colinda con privada 24 de Diciembre Poblado San Mateo Tecoloapan C.P. 52923 perteneciente al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por lo que solicitó se notifique al Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos número 91 Colonia El Potrero C.P. 52975 municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que manifieste si dicho inmueble forma parte del inventario municipal, COLINDANTE AL ORIENTE en un tramo de 17.00 y colinda con predio de RAMON FUENTES GONZÁLEZ (quien tiene su domicilio en: Privada veinticuatro de Diciembre, número 23 Poblado de San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, COLINDANTE AL SUR: en un tramo de 32.00 y colinda con PRIVADA 24 DE DICIEMBRE número 23, Poblado San Mateo Tecoloapan C.P. 52923 perteneciente al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, COLINDANTE AL PONIENTE: en un tramo de 14.00 calle 24 de Diciembre Poblado de San Mateo Tecoloapan C.P. 52923 perteneciente al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por lo que solicitó se notifique al Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos, número 91 Colonia El Potrero C.P. 52975 Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que manifieste si dicho inmueble forma parte del inventario. En base a los siguientes hechos. 1.- En fecha veinte de noviembre del año del mil novecientos ochenta y tres, celebró el señor VICENTE MARIO FUENTES GONZÁLEZ, también conocido como MARIO FUENTES GONZÁLEZ contrato privado de compraventa con el señor PABLO FUENTES PICAZO, mediante el cual adquirió

privadamente un terreno de común repartimiento conocido con el nombre de San Pablo ubicado en cerrada veinticuatro de Diciembre número veintiuno Colonia Poblado San Mateo Tecoloapan C.P. 52923 perteneciente al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Superficie total de 506.00. 2.- Que dicho inmueble a servido como domicilio habitual de el y de los promoventes RAMONA RAMÍREZ RAZO, OSWALDO FUENTES RAMÍREZ y MARIO ALBERTO FUENTES RAMÍREZ, y desde la firma del contrato de compraventa hemos mantenido la posesión física del mismo hasta el día de hoy de forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida, de buena fe y con ánimo de propietarios. Dicho predio carece de inscripción registral ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, según se acredita con el certificado de no inscripción que fue expedido por el Registrador Público del Distrito Judicial de Tlalnepantla. 3.- En fecha veinticinco de junio de dos mil trece fallece el señor VICENTE MARIO FUENTES GONZÁLEZ conocido también como MARIO FUENTES GONZÁLEZ, lo que motivo que los hoy promoventes iniciaran juicio sucesorio intestamentario en el expediente 1337/2014. 4.- Que desde el veinte de noviembre del año de mil novecientos ochenta y tres y hasta la presente fecha, se han cubierto y pagado los impuestos prediales. 5.- Que en la demanda inicial se exhibe original de la constancia Ejidal. 6.- En consideración la fecha de posesión que se ha tenido sobre el inmueble promueven la solicitud de inmatriculación judicial. Asimismo, la Juez del conocimiento mediante proveído de fecha cinco de julio de dos mil diecisiete, ordenó hacer la publicación de edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en la "GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derechos y comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRAIS YAZVEHT BRETÓN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación; cinco de julio de dos mil diecisiete.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRAIS YAZVEHT BRETÓN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

1560-A1.- 18 y 23 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O DE R E M A T E**

SEGUNDA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE. EN CONTRA DE BEATRIZ AZUCENA DE LUCIO, EXPEDIENTE NUMERO 241/2016; EL C. JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, DICTO LOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN: Ciudad de México, a dieciséis de junio del año dos mil diecisiete.-Agréguese a su expediente 241/2016, el escrito presentado por el Licenciado EDUARDO AGUIRRE CALDERON, apoderado de la parte actora, advirtiéndose de constancias de autos, que fue actualizado el certificado de gravámenes y el avalúo, como se solicita, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, por lo que se ordena convocar postores en términos de lo ordenado en auto de veintitrés de enero del año en curso, y se precisa que el valor de avalúo actualizado, es por \$506,000.00 (QUINIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y por tratarse de

segunda almoneda se debe realizar la rebaja del veinte por ciento de la tasación, como lo dispone el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad, arrojando un importe de \$404,800.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal las dos terceras partes de esta última cantidad, consecuentemente debería ponerse a disposición de la actora, el exhorto y edictos respectivos.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado TONATIUH MAURICIO FLORES MALDONADO, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada ELSA REYES CAMACHO, que da fe.-----

OTRO AUTO.- Ciudad de México, a veintitrés de enero del año dos mil diecisiete.... la audiencia de remate en Primera Almoneda, del inmueble hipotecado, consistente en la CASA TRES, LOTE TRES, MANZANA TRES, NUMERO OFICIAL TRES, DE LA CALLE DE SAN FELIPE UBICADO EN EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO CONJUNTO DALIAS, LOCALIZADO EN LA AVENIDA SAN FRANCISCO NUMERO 6-8, EX EJIDO DE SAN FRANCISCO COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, de siete en siete días hábiles, en los estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el Periódico MILENIO de esta Capital, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última y la fecha señalada, sirve de base para el remate la cantidad de \$503,000.00 (QUINIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), en razón de que fue posible el importe de avalúo, con el cual se tuvo por conforme a la demandada, siendo postura legal las dos terceras partes del precio de la almoneda, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$50,300.00 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, cantidad que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para la almoneda. Toda vez que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Coacalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores este Juzgado, se sirva a ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos indicados, debiendo mediar entre una y otra publicación y otra siete días hábiles en razón de la distancia, en los sitios públicos de costumbre de la localidad, así como en las puertas del juzgado en términos del artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles local, facultándose al juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, por Ministerio de Ley, Licenciada ELSA REYES CAMACHO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, por Ministerio de Ley, Licenciado ÁNGEL SAUL ALTAMIRANO HERNANDEZ, que da fe.-----

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, Y EN EL PERIODICO "MILENIO" DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES, E IGUAL TÉRMINO ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ELSA REYES CAMACHO.-RÚBRICA.

1552-A1.-18 y 30 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JORGE FALCON MARTINEZ, promovió en el expediente número 5591/2017 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACION JUDICIAL, para acreditar la posesión y pleno dominio que disfruta respecto del

bien inmueble ubicado en CERRADA DE LOS ANGELES S/N PUEBLO EL ROSARIO, CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO, el cual presenta una superficie aproximada total de 336.00 MTS. (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 3 LINEAS: LA PRIMERA: 16.80 MTS. COLINDA CON LOTE PROPIEDAD DE COLUMBA GARCIA PATIÑO, LA SEGUNDA: 9.10 MTS. COLINDA CON LOTE PROPIEDAD DE LUIS MENDOZA QUIROZ, LA TERCERA: 7.7 MTS. COLINDA CON LOTE PROPIEDAD DE LUIS MENDOZA QUIROZ, AL SUR: 16.80 MTS. COLINDA CON CERRADA PÚBLICA, AL ORIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON LOTE PROPIEDAD DE COLUMBA GARCIA PATIÑO, AL PONIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON LOTE PROPIEDAD DE MARIO SALMERON MELGAREJO.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación diaria, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; se expide el presente a un día del mes de agosto de dos mil diecisiete.- DOY FE- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARISOL HUERTA LEON.-RÚBRICA.

1555-A1.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: PORTO AMABELU, S. DE R.L. DE C.V.

MARCELINO BASILIO RODRIGUEZ, quien promueve ante este Juzgado en el expediente número 1332/2016, en Vía SUMARIA DE USUCAPION, en contra de SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA, DIVISIÓN FIDUCIARIA, CASAS BETA DEL CENTRO, S. A. DE C. V. hoy CASAS BETA DEL CENTRO, S. DE R.L. DE C. V., y PORTO AMABELU, S. DE R.L. DE C. V., de quien demando las siguientes prestaciones:

A) Que se declare por sentencia ejecutoriada y por haberlo poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la ley que ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO POR USUCAPIÓN del inmueble UBICADO PASEO DE JADE, MANZANA 19, LOTE 15, C.U.R., JOYAS DE CUAUTITLAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 157.387, METROS CUADRADOS Y QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUROESTE 5.100 METROS, CON VIA PUBLICA; AL NOROESTE 32.230 METROS CON VIA PUBLICA; AL NORESTE 5.610 METROS CON VIA PÚBLICA; SURESTE EN DOS TRAMOS EL PRIMERO DE 16.100 METROS CON MANZANA 19, LOTE 15, EL SEGUNDO DE 16.100 METROS CON MANZANA 19. LOTE 16, predio que se encuentra inscrito mediante partida 4357, del libro primero, sección primera, volumen 598, a nombre favor de la persona moral SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, DIVISION FIDUCIARIA, ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO DE CUAUTITLAN.

B) Que como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación de la inscripción existente en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO DE CUAUTITLAN, a nombre de la persona moral SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, DIVISION FIDUCIARIA.

C) Por consiguiente de lo antes mencionado ordene inscribir a mi favor, en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO DE CUAUTITLAN, la

sentencia declarándome propietario del inmueble descrito en la prestación A) de esta demanda con fundamento en el artículo 5.141 de la Ley Sustantiva Civil para la Entidad.

Basándose en los siguientes hechos:

1.- Con fecha 27 de julio de 2005, la persona moral PORTO AMABELU, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ABRAHAM CABABIE KOPCHINSKY y el suscrito MARCELINO BASILIO RODRIGUEZ, celebramos contrato de compraventa del bien inmueble denominado JOYAS DE CUAUTITLAN, UBICADO PASEO DE JADE, MANZANA 19, LOTE 15, C.U.R., JOYAS DE CUAUTITLAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 157.387, METROS CUADRADOS Y QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUROESTE 5.100 METROS, CON VIA PUBLICA; AL NOROESTE 32.230 METROS CON VIA PUBLICA; AL NORESTE 5.610 METROS CON VIA PÚBLICA; SURESTE EN DOS TRAMOS EL PRIMERO DE 16.100 METROS CON MANZANA 19, LOTE 15, EL SEGUNDO DE 16.100 METROS CON MANZANA 19. LOTE 16, predio que se encuentra inscrito mediante partida 4357, del libro primero, sección primera, volumen 598, a nombre favor de la persona moral SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, DIVISION FIDUCIARIA, ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO DE CUAUTITLAN, materia de la presente demanda, y que desde ese día he tenido la posesión del inmueble referido, misma posesión que he adquirido y disfrutado desde entonces y hasta la actualidad y que pagué el precio pactado, tal y como se desprende del contrato base de mi acción que en original anexo a la presente para que surta sus efectos legales así como de los recibos de pago y acuse de recibo de cheque que anexo a la presente para los efectos legales a que haya lugar, así también mi dicho les consta a los CC. CAROLINA SANTANA RODRIGUEZ, THELMA ESCAMILLA CABRERA Y FERNANDO GUERRERO MORENO, cumpliendo así mi obligación de revelar el origen y causa generadora de mi posesión, misma que es en concepto de propietario, a fin de que en su momento su Señoría determine la calidad de mi posesión.

2.- Desde fecha 25 de julio de 2005, el inmueble en mención lo he poseído en concepto de propietario de buena fe, pues empecé a poseer mi inmueble a partir de que PORTO AMABELU, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ABRAHAM CABABIE KOPCHINSKY y el suscrito MARCELINO BASILIO RODRIGUEZ, celebramos contrato de compraventa, EN CONCEPTO DE PROPIETARIO ya que desde entonces he contado con un justo título que es el contrato base de mi acción que celebre con dicha persona, de forma PACIFICA porque no he tenido problemas con nadie por razón de estar poseyendo el inmueble referido, ni tuve problemas con nadie al momento de empezar a poseer; CONTINUA debido a que jamás me he ausentado por ninguna causa de mi inmueble siempre he estado de forma ininterrumpida poseyendo desde hace once años, PÚBLICA en virtud de que desde que lo he poseído y mis vecinos, amistades y conocidos lo han constatado y DE BUENA FE toda vez que adquirí el inmueble a través de un acto jurídico que me permitió poseerlo, esta situación que les consta a los CC. CAROLINA SANTANA RODRIGUEZ, THELMA ESCAMILLA CABRERA Y FERNANDO GUERRERO MORENO.

3.- El inmueble materia del presente juicio UBICADO PASEO DE JADE, MANZANA 19, LOTE 15, C.U.R., JOYAS DE CUAUTITLAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 157.387, METROS CUADRADOS Y QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUROESTE 5.100 METROS, CON VIA PUBLICA; AL NOROESTE 32.230 METROS CON VIA PUBLICA; AL NORESTE 5.610 METROS CON VIA PÚBLICA; SURESTE EN DOS TRAMOS EL PRIMERO

DE 16.100 METROS CON MANZANA 19, LOTE 15, EL SEGUNDO DE 16.100 METROS CON MANZANA 19. LOTE 16, predio que se encuentra inscrito mediante partida 4357, del libro primero, sección primera, volumen 598, a nombre favor de la persona moral SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, DIVISION FIDUCIARIA, ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO DE CUAUTITLAN, situación que acredito a través del CERTIFICADO DE INSCRIPCION correspondiente y que anexo al cuerpo de la presente demanda para que surta los efectos jurídicos necesarios; asimismo, anexo recibo (ticket) del pago de predio 2016, expedido por la Tesorería Municipal de Cuautitlán, Estado de México, con la que acredito el valor del inmueble y que se encuentra dentro del señalado por la Ley Adjettiva Civil, para la procedencia del presente procedimiento especial.

Toda vez que obra en autos los informes ordenados para llevar a cabo la búsqueda y localización de la demandada PORTO AMABELU, S. DE R.L. DE C.V., se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, emplácese a PORTO AMABELU, S. DE R.L. DE C.V., a través de edictos que se publiquen por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", así como en un periódico de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a cuatro de agosto de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MONICA CUEVAS LÓPEZ.-RÚBRICA.

1558-A1.-18 y 29 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO
Y SE SIENTA AFECTADOS CON LA INFORMACIÓN DE
DOMINIO DE POSESIÓN.**

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha siete de agosto del año en curso se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se radicó el Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, bajo el expediente número 590/2017, promovido por SOCORRO GALINDO SALAZAR, por lo que se le ordena emplazar mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a).- La inscripción por declaración judicial ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec, del otorgamiento ante Fedatario Público del contrato de compraventa del bien inmueble objeto del presente asunto. b).- Como consecuencia jurídica se ordene al Registrador Público de la Propiedad y Comercio de este Distrito Judicial inscribir en el libro correspondiente del bien inmueble ya señalado. SUPERFICIE TOTAL: 469.80 M2, (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA METROS

CUADRADOS); con las siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE MIDE 14.14 METROS (CATORCE PUNTO CATORCE METROS) Y COLINDA CON PROPIEDAD DE CRISPÍN SILVA MARTÍNEZ CON DOMICILIO EN CARRETERA A TEXCOCO KM 27 ½, COLONIA SANTA CRUZ VENTA DE CARPIO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55065; AL SUR MIDE 34.22 METROS (TREINTA Y CUATRO PUNTO VEINTIDOS METROS Y COLINDA CON VÍCTOR HUGO CORONEL, CON DOMICILIO EN MÉXICO PIRÁMIDES KM 27, SANTA CRUZ VENTA DE CARPIO, 55065, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO Y CON ADRIAN CORONEL DUARTE CON DOMICILIO EN MÉXICO PIRÁMIDES KM 27, SANTA CRUZ VENTA DE CARPIO, 55065, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HACIÉNDOLE MENCIÓN QUE CUANDO YO ADQUIRÍ MI INMUEBLE MIS COLINDANTES ERAN MARIO CORONEL BÁEZ Y FELIPE JORDÁN; AL PONIENTE MIDE 14.00 METROS (CATORCE METROS) Y COLINDA CON CALLE PRIVADA por lo tanto y bajo protesta de decir verdad al ser vía pública solicito se cite al Representante legal del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, con domicilio en Av. Juárez S/N, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México; AL NORTE MIDE 19.25 METROS (DIECINUEVE PUNTO VEINTICINCO METROS) Y COLINDA CON EMMA DORA GONZÁLEZ ROJAS, CON DOMICILIO EN CALLE PRIVADA S/N, AVENIDA NACIONAL, COLONIA SANTA CRUZ VENTA DE CARPIO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO TAMBIÉN COLINDA CON SIMONA ELVA SILVA SOCO, CON DOMICILIO EN AVENIDA NACIONAL 11, COLONIA SANTA CRUZ VENTA DE CARPIO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55065; AL ORIENTE MIDE 0.14 METROS (CERO PUNTO CATORCE METROS) Y COLINDA CON SIMONA ELVA; AL NORTE MIDE 15.00 METROS (QUINCE METROS) Y COLINDA CON SIMONA ELVA SILVA SOCO. Quedando bajo los siguientes: HECHOS: 1.- Desde el día dos de marzo del dos mil diez me encuentro en posesión del terreno con construcción ubicado en CALLE PRIVADA S/N, AVENIDA NACIONAL, COLONIA SANTA CRUZ VENTA DE CARPIO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, en forma pública ininterrumpida, pacífica, continua, de buena fe y con carácter de propietaria, toda vez que en la fecha antes mencionada la C. SIMONA ELVA SILVA SOCO me vendió. 2.- El inmueble materia de la Litis carece de antecedentes registrales. 3.- El inmueble materia de la Litis se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial con clave catastral 0941207584000000. 4.- El inmueble materia de la Litis no forma parte de los bienes constituidos como ejidos. Haciéndole de su conocimiento se le concede el término de TREINTA DÍAS a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representar, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182, 188 y 195 del Código Adjetivo de la materia.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD DE ECATEPEC DE MORELOS, A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

632-B1.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 545/2017, REY DAVID ESTRADA RAMÍREZ por su propio

derecho quien promueve diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un INMUEBLE QUE SE IDENTIFICA COMO UNA CASUCHA Y UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE LABOR ENCONTRÁNDOSE TODO JUNTO FORMÁNDOSE UN SOLO PREDIO CON UBICACIÓN EN EL PUEBLO DE CAPULTITLAN TOLUCA ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE INMUEBLE UBICADO EN CALLE LIBERTAD NUMERO 118, CAPULTITLAN TOLUCA ESTADO DE MEXICO, EL CUAL ADQUIRIÓ EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 1985, DE LA SEÑORA FLORENCIA MORAN POR CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA. CON CLAVE CATASTRAL NUMERO 1011002246000000 DEL CUAL HE TENIDO LA POSESIÓN POR MAS DE 5 AÑOS EN FORMA PACIFICA, PUBLICA CONTINUA Y DE BUENA FE CON CARÁCTER DE PROPIETARIO. CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: 9.40 MTS. COLINDA CON CALLE LIBERTAD, AL SUR: 9.40 MTS. COLINDA CON ANGELA OLIN ACTUALMENTE HERIBERTO JUAN MANUEL GARCÍA RAMÍREZ, AL ORIENTE: 35.26 MTS. COLINDA CON ALFONSO VILLAVICENCIO Y ERLINDA MORAN, ACTUALMENTE JORGE CORONA SORIA Y MARTIN MORAN CHAVEZ, AL PONIENTE: 35.32 MTS. COLINDA CON RAMÓN VELÁZQUEZ MONROY Y ANGEL VAZQUEZ ACTUALMENTE GASTON ESTRADA ZUÑIGA Y ANGEL VAZQUEZ MORAN. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 334.50 MTS. EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA MEXICO ORDENO LA PUBLICACION DE LA PRESENTE SOLICITUD POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, PARA QUE QUIEN SE SIENTA CON MEJOR O IGUAL DERECHO LO DEDUZCA EN TERMINOS DE LEY. TOLUCA MEXICO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN .D. MARIA ELENA TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

3438.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/262757 en contra de MARÍA TERESA MONDRAGON GUZMAN, expediente 525/2013. EL C. JUEZ DEL JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE ESTA CAPITAL, por auto del ocho de junio del dos mil diecisiete. Señalo las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la Audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble materia de hipoteca, identificado como VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO 1, DE TIPO HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO DEL LOTE 2, DE LA MANZANA 10, DEL CONDOMINIO UBICADO EN EL CAMINO A SAN JUAN TEOTIHUACAN, SIN NUMERO, EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO "CONJUNTO RANCHO LA CAPILLA", cuyas características obran en autos sirviendo de base para tal efecto, la cantidad de \$196,600.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio del avalúo rendido en autos, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, hágasele

saber a los posibles licitadores, que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento sobre el valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Doy FE.

EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE DE IGUAL PLAZO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "MILENIO".- CIUDAD DE MÉXICO, 14 DE JUNIO DE 2017.-LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA KARLA JACKELINE ALVAREZ FIGUEROA.-RÚBRICA.

3441.-18 y 30 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 619/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el cesionario de ADMINISTRACIÓN DE CARRETERAS EMPRESARIALES, S. DE R.L. DE C.V. en contra de MANTENIMIENTO Y SERVICIO PROFESIONAL, S.A. DE C.V. Y OTROS, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, en fecha treinta y uno de Julio de dos mil diecisiete, señaló fecha para la celebración de la primera almoneda de remate, y se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble motivo del presente asunto, el cual es Granja marcada con el número 25 Ex Hacienda de San Francisco, Municipio de Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE: 33.54 METROS CON CENTRO DE ZANJA, AL NOROESTE: 29.23 METROS CON CENTRO DE ZANJA, AL SURESTE: 45.00 METROS CON ZONA FEDERAL, AL ORIENTE: 206.91 METROS CON GRANJA NÚMERO 26; Y AL PONIENTE: 193.20 METROS CON GRANJA NÚMERO 24, CON UNA SUPERFICIE DE 9,490.30 METROS CUADRADOS.

Por lo que anúnciese su venta en forma legal lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio, en el que ordena la publicación que tratándose de Inmuebles deberá ser por dos veces no mediando entre ellas más de nueve días, en un periódico de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por la perito tercero en discordia, es decir, por la cantidad de \$774,000 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). Cantidad que servirá de remate para la primera almoneda, por lo que se convocan postores, los que deberán presentar como postura legal las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate. LOS QUE SE EXPIDEN A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

3444.-18 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SRIA. "B".

EXP. No. 542/2015.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE

BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ROBREDO MUÑOZ JUAN ANTONIO, expediente número 542/2015, el C. JUEZ QUINCUGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, dictó un auto de fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete, que en su parte conducente dice: "... con fundamento en los artículos 564, 570, 572, y 574 del ordenamiento legal citado, y se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECI+SIETE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble identificado como MARCADA CON EL NUMERO 3, DE LA CALLE PLAZUELA DE LOS MISTERIOS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 3, DE LA MANZANA 6, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HERRADURA, CODIGO POSTAL 52785, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO; sirve de base para el remate la cantidad de \$4,730,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio del avalúo, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por una sola ocasión en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad y el periódico "EL ECONOMISTA" debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate cuando menos CINCO DIAS HABILES; sirve de base para el remate la cantidad anteriormente precisada ya que es el precio del avalúo que obra en autos respecto del bien inmueble a rematar y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; por lo cual, los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Toda vez que el bien objeto del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, para que sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos y conforme a la legislación de aquella Entidad y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.....".-LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "B", LIC. MARIA LORENA MUÑIZ ESPINOZA.-RÚBRICA.

3450.-18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

IRMA SUSANA RAZO GONZALEZ Y JESUS SUAREZ LÓPEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia se radico el juicio Ordinario Civil (usucapión), bajo el expediente número 526/2015 promovido por ASCENCIÓN CID AGUILAR promoviendo por propio derecho, en contra IRMA SUSANA RAZO GONZALEZ Y JESUS SUAREZ LÓPEZ. Por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación a sucinta de prestaciones del actor a continuación: A) La declaración judicial de que ha operado a favor del promovente la usucapión del inmueble identificado como LOTE 2, MANZANA 613, FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA EN LA QUINTA ZONA DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO, SAN CRISTÓBAL ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, actualmente identificado como CALLE TEXCOCO NÚMERO 90, MANZANA 613, LOTE 2 COLONIA CIUDAD AZTECA, PRIMERA SECCION (SECCION PONIENTE) PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 17.50 metros y linda con lote uno, Al Sur: 17.50 metros y linda con lote tres, Al Oriente: 8.00 metros y linda con lote veintiséis, Al Poniente: 8.00 metros y linda con calle Texcoco B) La declaración de la sentencia que se dicte en este juicio sirva de título de propiedad y sea inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, ya que el inmueble aparece inscrito a nombre de JESUS SUAREZ LÓPEZ, C) El pago de los gastos y costas que se originen en el presente

juicio; quedando bajo los siguientes Hechos: en fecha 29 de noviembre del 2008 las partes celebraron contrato de compraventa respecto del inmueble materia del presente juicio, manifestando la parte actora que bajo protesta de decir verdad ha tenido en posesión del inmueble desde la fecha en que se celebró contrato de compraventa con la demandada, quien vendió de manera pacífica, pública y continua siendo esto por más de cinco años, el inmueble en cuestión se encuentra inscrito a favor de JESUS SUAREZ LÓPEZ bajo el número de folio real electrónico 00271389. Comunicándole que se le concede el termino de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.-DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.-VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO.-LIC. MARIA MAGDALENA SOTO CANALES.-RÚBRICA.

3452.-18, 29 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. NUM. 468/2015.

En los autos del juicio de ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; en contra de JESUS CARLOS MILLARES CANO Y MERCEDES VILLAFAN URBINA., se dictó un auto que a la letra dice:

En la ciudad de México, a DIECISEIS DE JUNIO de dos mil diecisiete.

---Agréguese a su expediente número 468/2015 el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, conforme al texto del auto de cinco de abril del año dos mil diecisiete, mediante la cual la personal moral BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER tiene el carácter de titular del crédito hipotecario materia del presente juicio, al que adjunta un exhorto sin diligenciar y en vista de que la demandada y el diverso acreedor hipotecario se abstuvieron de exhibir avalúo alguno del bien materia de juicio, se les tiene por conformes con el exhibido por la actora en términos del artículo 486, fracción II del Código de Procedimientos Civiles, en tal virtud se tiene como base para el remate el exhibido por el perito de la parte actora, con fundamento en la fracción III del numeral legal antes invocado; así mismo y con fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado e identificado en la sentencia definitiva y avalúo, como vivienda de interés social identificada con la letra "A", Tipo Dúplex, ubicada en el lote número doscientos veintitrés, de la manzana XI (once), sujeta a régimen de propiedad en condominio, en el

Fraccionamiento denominado "Sauces V", perteneciente al Municipio de Toluca, en el Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie descritos en el documento base e identificado en el certificado de gravámenes como vivienda A, lote 223, Manzana XI, del fraccionamiento Sauces V, Municipio de Toluca, Estado de México, con la descripción, medidas y colindancias asentadas en el citado documento; se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, por así permitirlo las labores del Juzgado y la agenda de audiencia respectiva.- Sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N, precio del avalúo, siendo Postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad. PUBLIQUENSE EDICTOS CONVOCANDO POSTORES CONFORME AL TERCER PARRAFO DEL ARTICULO 570 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL MEDIANTE EL EDICTO RESPECTIVO QUE DEBERA FIJARSE POR UNA SOLA OCASIÓN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERÍA DE ESTA CIUDAD, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DIAS HABILES, DE IGUAL MANERA Y ATENDIENDO EL MONTO DEL AVALUO DEL BIEN HIPOTECADO PUBLIQUESE DICHO EDICTO EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS EN EL PERIODICO MILENIO; y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este tribunal, con fundamento en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil . . . NOTIFIQUESE. Así lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciado EUSTORGIO MARIN BARTOLOME, en compañía del C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado GRACIANO ÁLVAREZ RICO con quien actúa y da fe. Doy Fe.

PUBLIQUESE EDICTOS CONVOCANDO POSTORES CONFORME AL TERCER PARRAFO DEL ARTICULO 570 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL MEDIANTE EL EDICTO RESPECTIVO QUE DEBERA FIJARSE POR UNA SOLA OCASIÓN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERÍA DE ESTA CIUDAD, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DIAS HABILES, DE IGUAL MANERA Y ATENDIENDO EL MONTO DEL AVALUO DEL BIEN HIPOTECADO PUBLIQUESE DICHO EDICTO EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS EN EL PERIODICO MILENIO.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. GRACIANO ALVAREZ RICO.-RÚBRICA.

3454.-18 agosto.

**JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente número 1341/2015, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por JESÚS ARIZONA NAVARRO en contra de SUSANA RIVERA SIQUEIROS, por auto dictado en fecha DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, la JUEZ NOVENO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO, con fundamento en el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DOCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo LA VENTA Y REMATE del inmueble ubicado en: CALLE VEINTISIETE DE MARZO DE 1954, MANZANA 2, NUMERO 14, FRACCIONAMIENTO ARCOS ELECTRA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,356,900.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y

SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiéndose convocar a postores mediante edictos que se publicaran en un periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR UNA SOLA OCASIÓN, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RICARDO ARIAS SALAZAR.- RÚBRICA.

3456.-18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE.**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 1677/12, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA DENTRO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION NUMERO F/262757 en contra de JULIO CESAR CEDILLO GOMEZ, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL INMUEBLE UBICADO EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 3 TRES CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 56 CINCUENTA Y SEIS, DE LA MANZANA 47 CUARENTA Y SIETE, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO "LOS HÉROES DE TECAMAC II" BOSQUES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, TENIENDOSE COMO PRECIO DE INMUEBLE LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO, SEÑALÁNDOSE DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA SUBASTA PUBLICA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO, UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ.-RÚBRICA.

3458.-18 y 30 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 539/2017, JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ RÍOS, por su propio derecho quien promueve diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de UN INMUEBLE CONSISTENTE EN UN TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO EN SANTIAGUITO TLALCICALPAN, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL ADQUIRIÓ EL DÍA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL SIETE DE LA SEÑORA MA. DEL CARMEN MARCELINA BECERRIL CUADROS, POR CONTRATO DE COMPRAVENTA, DEL CUAL HE TENIDO LA POSESIÓN POR MÁS DE DIEZ AÑOS EN FORMA PACÍFICA, PÚBLICA, CONTINUA Y DE BUENA FE CON CARÁCTER DE PROPIETARIO. CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: TRES LÍNEAS DE 24.00 M. CON MARÍA MERCED

HERNANDEZ HERNÁNDEZ, 28.00 MTS. CON MARÍA MAGDALENA RANGEL BECERRIL Y 23.00 MTS. Y COLINDA CON CLARA MULIA RÍOS, AL SUR: EN UNA LÍNEA DE 77.00 MTS. CON CARRETERA, AL PONIENTE: EN UNA LÍNEA DE 22.00 MTS. CON ARAELIA VILCHIS DE NARANJO.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 824.00 MTS. EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, ORDENO LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, PARA QUIEN SE SIENTA CON EL MEJOR O IGUAL, DERECHO LO DEDUZCA EN TÉRMINOS DE LEY. TOLUCA MÉXICO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-VALIDACIÓN: SE EXTIENDEN EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO, M. EN D. MARÍA ELENA L. TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

3460.-18 y 23 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1301, en contra de RODRÍGUEZ BADILLO CARIDAD DEL ROCÍO, EXPEDIENTE 168/2006. El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:-----

Ciudad de México, a doce de julio del año dos mil diecisiete.

-Agréguese a su expediente el escrito presentado por la parte actora, como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, diligencia que deberá prepararse en términos del auto de fecha veintisiete de abril del dos mil diecisiete. . .

Ciudad de México, a veintisiete de abril del año dos mil diecisiete.

-. . .Para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado en el presente juicio, consistente en LA VIVIENDA NÚMERO 129, DEL CONDOMINIO 4, LOTE 4, DE LA MANZANA 2, DEL CONJUNTO URBANO TIPO HABITACIONAL POPULAR, DENOMINADO "GEOVILLAS DE SAN JACINTO", UBICADO EN LA AVENIDA ACOZAC SIN NÚMERO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, por tal motivo se convocan postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha de remate igual plazo, los cuales deberán fijarse en la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en el periódico "EL SOL DE MEXICO" así como en los estrados de este Juzgado, precisándole al público interesado que el inmueble a subastarse fue valuado en la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, precisándoles que para poder participar en la almoneda deben consignar el diez por ciento de la suma antes mencionada, esto es TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. Ahora bien, tomando en consideración que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE DE PRIMERA

INSTANCIA EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre, como lo puede ser la Receptoría de Rentas u oficina de Hacienda Municipal, los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar. . .Notifíquese.- Lo Proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil Maestro en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, ante la fe del Secretario de Acuerdos Licenciado RAÚL CALVA BALDERRAMA quien autoriza y da fe.-Doy fe.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LICENCIADO RAÚL CALVA BALDERRAMA.-RÚBRICA.

3462.-18 y 30 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 441662/8/2017, El o la (los) C. JORGE CAMACHO GONZÁLEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DENOMINADO LA BELOMA, EN SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de METEPEC, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 21.80 MTS. (VEINTIÚN METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS) con JUAN DÍAZ, Al Sur: 21.80 MTS. (VEINTIÚN METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS) con JUAN RIBERA, Al Oriente: 64.80 MTS. (SESENTA Y CUATRO METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS) con JUAN CONTRERAS, Al Poniente: 55 MTS. (CINCUENTA Y CINCO METROS) con JUAN DÍAZ. Con una superficie total aproximada de: 1,305.82 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 1° de Agosto del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

3446.-18, 23 y 28 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

EXP. No. 382864/288/2015 C. CARLOS GODINEZ RODRIGUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: TERRENO NUMERO 13, MANZANA 1, CDA. 5 DE MAYO, COLONIA SAN LUCAS PATONI, TLALNEPANTLA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 300.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 20.00 MTS. CON SR. JORGE RODRIGUEZ MORALES, AL SUR: EN 20.00 MTS. CON SR. JUAN ALVAREZ BECERRIL, AL ORIENTE: EN 15.00 MTS. CON SUCESION DEL SR. AGUSTIN PARADA, AL PONIENTE: EN 15.00 MTS. CON CDA. 5 DE MAYO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, México, a 4 de Julio del 2017.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

3445.- 18, 23 y 28 agosto.

EXP. No. 326312/35/2014 C. JOSE ANTONIO DE LA VEGA GOMEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PREDIO DENOMINADO "BOTIDE", LOCALIDAD SANTA ANA JILOTZINGO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 1,343.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 28.60 Y 18.72 MTS. CON MODESTO TORRES MARTINEZ Y CAMINO BOBAXI, AL SUR: EN 24.90 MTS. CON CAMINO GORONDONI, AL ORIENTE: EN 42.15 MTS. CON MARTINA Y MARIA AVELINA CRUZ ROJAS, AL PONIENTE: EN 30.23 MTS. CON JOSE ANTONIO DE LA VEGA GOMEZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, México, a 4 de Julio del 2017.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

3445.- 18, 23 y 28 agosto.

EXP. No. 451776/18/2017 C. PEDRO REYES RIVERA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: AV. JUAREZ EN EL POBLADO DE SAN MATEO TECOLOAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 777.82 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 18.75 MTS. CON CALLE PUBLICA, AL SUR: EN 18.56 MTS. CON SR. PAULINO REYES RIVERA, AL ORIENTE: EN 57.24 MTS. CON SR. MANUEL CIT CAMA, AL PONIENTE: EN 54.13 MTS. CON ANDADOR DE ACCESO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, México, a 4 de Julio del 2017.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

3445.- 18, 23 y 28 agosto.

EXP. No. 451775/17/2017 C. AGUSTIN REYES RIVERA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: AV. JUAREZ EN EL POBLADO DE SAN MATEO TECOLOAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 777.82 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 19.46 MTS. CON CALLE PUBLICA, AL SUR: EN 19.54 MTS. CON SRA. BENITA REYES RIVERA, AL ORIENTE: EN 42.05 MTS. CON ANDADOR DE ACCESO, AL PONIENTE: EN 42.05 MTS. CON VALENTIN MORENO Y VICTOR MILLAN.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, México, a 4 de Julio del 2017.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

3445.- 18, 23 y 28 agosto.

EXP. No. 451773/15/2017 C. BENITA REYES RIVERA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: AV. JUAREZ EN EL POBLADO DE SAN MATEO

TECOLOAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 777.82 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 19.54 MTS. CON AGUSTIN REYES, AL SUR: EN 20.06 MTS. CON JUANA REYES, AL ORIENTE: EN 38.94 MTS. CON ANDADOR DE ACCESO, AL PONIENTE: EN 38.95 MTS. CON HIPOCO LOS CLUBES.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 4 de Julio del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

3445.- 18, 23 y 28 agosto.

EXP. No. 451737/11/2017 C. JUANA REYES RIVERA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: AV. JUAREZ EN EL POBLADO DE SAN MATEO TECOLOAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 777.82 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 45.46 MTS. CON SRA. BENITA REYES, CON ANDADOR DE ACCESO Y SR. PAULINO REYES, AL SUR: EN 45.58 MTS. CON HIPOCO LOS CLUBES, AL ORIENTE: EN 17.04 MTS. CON SR. MANUEL CIT CAMA, AL PONIENTE: EN 17.04 MTS. CON HIPOCO LOS CLUBES.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 4 de Julio del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

3445.- 18, 23 y 28 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O S**

EXP. No. 320784/48/17 ALBERTO NAVARIJO GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el TERRENO NÚMERO 53, DE LA MANZANA NÚMERO 14, DE LA CALLE PRIMAVERA, DE LA COLONIA EL HIELO, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 321.20 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 10.20 MTS. CON CALLE PRIMAVERA, AL SUR: EN 10.20 MTS. CON AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS, AL ORIENTE: EN 33.60 MTS. CON LOTE BALDIO, AL PONIENTE: EN 29.40 MTS. CON CALLE PRIMAVERA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 04 de Mayo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

3445.- 18, 23 y 28 agosto.

EXP. No. 313806/31/2017 C. SERGIO ANAYA COTO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "LA LADERA" ubicado en: CALLE DE LAS ROSAS,

LOTE 1, MANZANA 15, COLONIA AMPLIACION SAN MATEO ZONA NORTE, EN SAN MATEO NOPALA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 136.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 8.00 MTS. CON EL ANDADOR DEL JASMIN, AL SUR: EN 8.00 MTS. CON LA CALLE DE LAS ROSAS, AL ORIENTE: EN 17.00 MTS. CON EL LOTE N. 2, AL PONIENTE: EN 17.00 MTS. CON EL ANDADOR DE LAS PALMAS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 04 de Mayo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

3445.- 18, 23 y 28 agosto.

EXP. No. 311793/25/2016 C. MIGUEL ANGEL COELLO MOLINA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LOTE NUMERO SEIS, DE LA MANZANA 100, UBICADO EN LA CALLE DEL PARQUE, COLONIA LAS HUERTAS, PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 227.61 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 11.00 MTS. CON CALLE DEL PARQUE, AL NORTE: EN 1.00 MTS. CON SILVIA PATRICIA COELLO MOLINA, AL SUR: EN 12.30 MTS. CON PAULA MATILDE TEOFILO, AL ORIENTE: EN 13.25 Y 6.75 MTS. CON SILVIA PATRICIA COELLO MOLINA, AL PONIENTE: EN 20.00 MTS. CON ANTONIO VEGA ROJAS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 04 de Mayo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

3445.- 18, 23 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 57,879, del volumen 1,103, de fecha 11 de agosto del 2017, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar I.- **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ERASMO RODOLFO HERNANDEZ MARTINEZ TAMBIEN CONOCIDO COMO ERASMO RODOLFO HERNANDEZ y RODOLFO HERNANDEZ**, que formalizan como presuntos herederos: los señores **APOLONIA HERNANDEZ HERNANDEZ, MARTINA ROCIO, RODOLFO EDMUNDO Y TERESA YOLANDA TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ HERNANDEZ; TODOS POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL SEÑOR OCTAVIO GARCÍA FUENTES**, la primera de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y los tres restantes en su carácter de hijos del autor de la sucesión, **QUIENES MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITE LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE Y SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO**

DEL ESTADO DE MÉXICO.- II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER EN LA PRESENTE SUCESION A LOS SEÑORES MARTINA ROCIO, RODOLFO EDMUNDO Y TERESA YOLANDA TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ HERNANDEZ, donde se acreditó el entroncamiento de los comparecientes con el autor de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de este, con las actas respectivas de defunción y de nacimiento, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 14 de agosto del 2017.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRON.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

634-B1.- 18 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

JUNIO 29 '2017

Que por escritura número **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS**, de fecha **VEINTIOCHO** de **JUNIO** del año **DOS MIL DIECISIETE**, otorgada en el protocolo del **Licenciado Fernando Trueba Buenfil**, Notario Público Número **Cuarenta Y Dos** Del Estado De México, se **RADICÓ** la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **RUBÉN TUNAL SANTIAGO**, que otorga la señora **ROSA MARÍA SANTIAGO FLORES**, en su carácter de presunta heredera, manifestó bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ella, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO, CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE CADA UNA.

NOTA: ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS COMPLETOS DEL NOTARIO.

637-B1.- 18 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

JUNIO 26 '2017.

Que por escritura número **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS**, de fecha **VEINTIUNO** de **JUNIO** del año **DOS MIL DIECISIETE**, otorgada en el protocolo

del **Licenciado Fernando Trueba Buenfil**, Notario Público Número **Cuarenta y Dos** del Estado de México, se **RADICÓ** la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **VICTOR MANUEL INIESTRA RAMIREZ**, otorgan los señores **SILVIA DURAN ANZURES, EDGAR INIESTRA DURAN y YESSICA INIESTRA DURAN**, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellas, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, con 7 días hábiles de intervalo entre cada una.

NOTA: Es muy importante poner los datos completos del Notario.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

636-B1.-18 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita, Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, NOTARIA PUBLICA NUMERO **CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de la Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER.

Que por escritura pública número **21,722**, de fecha 20 de julio del año 2017, otorgada ante mí, se hizo constar **LA TRAMITACION NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GILDARDO EDUARDO GARCIA RUIZ, LLAMADO TAMBIEN GILDARDO GARCIA RUIZ, GILDARDO EDUARDO GARCIA y GILDARDO E. GARCIA RUIZ**, que otorgan los señores **ALICIA CONTRERAS CONTRERAS, VICTOR GARCIA CONTRERAS, URIEL ANTONIO GARCIA CONTRERAS y JOSE MANUEL GARCIA CONTRERAS**, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., a 10 de agosto del 2017.

MAESTRA EN DERECHO **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RÚBRICA.**

639-B1.-18 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 86 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos en el Estado de México, doy a conocer que:

Por escritura pública número 10995, Volumen 229, de fecha 01 de Agosto del año 2017, extendida en el Protocolo a mi cargo, se Radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora **BLANCA SILVIA ALMAZAN ALMAZAN**, a solicitud de

los señores **JOSE MANUEL HERNANDEZ MARQUEZ, NISSA LUCERO, BRUNO MANUEL y BLANCA ESTRELLA** de apellidos **HERNANDEZ ALMAZAN**, como presuntos herederos, en su calidad de concubino e hijos de la autora de la Sucesión, haciendo saber a quién se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo en esta Notaría.

Se extiende la presente para su publicación por dos veces con intervalos de 7 en 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación.

Toluca, México, a 15 de Agosto del 2017.

ATENTAMENTE

LIC. ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA.- RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA NO. 86 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

3447.-18 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, NOTARIA PUBLICA NÚMERO **CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de la Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER.

Que por escritura pública número 21,721, de fecha 19 de julio del año 2017, otorgada ante mí, se hizo constar **LA TRAMITACION NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CRISPINA**

LUZ VICENTE MONTESINOS, que otorgan los señores **IRENE REYNA MONTOYA VICENTE, YESENIA MONTOYA VICENTE, CARLOS ANTONIO NAPE VICENTE Y ERIKA YAZMIN NAPE VICENTE**, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., a 10 de agosto del 2017.

MAESTRA EN DERECHO **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**.-RÚBRICA.

638-B1.-18 y 29 agosto.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 574-B1, promovido por **MARLEN VAZQUEZ RODRIGUEZ**, expediente número 391/2017, publicado los días 3 y 8 de Agosto de 2017, en el renglón 41, en los HECHOS.

Dice: 7.- Proporciono el dominio del Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México.

Debe Decir: 7.- Proporciono el domicilio del Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México.

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por instrumento número **57,148** del volumen **1,088**, de fecha **23 de mayo** del año **2017**, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ("RADICACIÓN")** a bienes de la señora **MARIA DEL REFUGIO CAMPOS MATOS**, que formalizaron los señores **JESÚS, JOSÉ LEONARDO y MARÍA LUCILA** todos de apellidos **GRANADOS CAMPOS**; Así como **EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS**, que les pudieran corresponder en la presente sucesión a los señores **JOSÉ LEONARDO y MARÍA LUCILA** ambos de apellidos **GRANADOS CAMPOS**; todos en su carácter de hijos de la autora de la sucesión; quienes acreditaron su parentesco con los atestados de las actas de Nacimiento, y la de defunción de la de cujus; y de los informes solicitados con los que acreditaron que la autora de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna; por lo que manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramitará la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de Ley del Notariado para el Estado de México.

*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 29 de Mayo de 2017.

LICENCIADO **JOSE ORTIZ GIRON**.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

635-B1.-18 y 29 agosto.



*Asociación de Propietarios y Autotransportistas de
Palo Solo y Ramales Ruta 18 S.A. de C.V.*

*Av. Luis Manuel Rojas No. 18 Col. Constituyentes de 1917,
Huixquilucan, Edo. de Méx. C.P. 52775 Tel 5291-7053
Email: ruta18edomex@yahoo.com.mx*

**“ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y AUTOTRANSPORTISTAS DE PALO SOLO Y RAMALES
RUTA 18, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”.**

HUIXQUILUCAN EDO. MEX. A 14 DE AGOSTO DE 2017

“CONVOCATORIA”

Con fundamento en los artículos 178, 179, 180, 187, 189, 190, 193, 194 y demás relativos y aplicables a la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como los artículos: DECIMO PRIMERO, DECIMO TERCERO, DECIMO CUARTO, DECIMO QUINTO y demás relativos y aplicables a los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de la **“ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y AUTOTRANSPORTISTAS DE PALO SOLO Y RAMALES RUTA 18”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a una **“Asamblea General Ordinaria”** de Accionistas, que se celebrará el próximo 09 de Septiembre de 2017, a las 10:00 horas am, en el domicilio fiscal ubicado en: Av. Luis Manuel Rojas No. 18 Col. Constituyentes de 1917, Huixquilucan, Estado de México. Bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- NOMBRAMIENTO DE MESA DE TRABAJO (PRESIDENTE DE DEBATES, SECRETARIO DE ACTAS Y ESCRUTADORES)
- III.- CAMBIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
- IV.- REVOCACION DE PODERES Y FACULTADES
- V.- OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES
- VI.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL, PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA

ATENTAMENTE

Juan Gabriel Saldaña González
Presidente
(Rúbrica).

Nota: Tolerancia 15 Minutos, se sancionara a quien no asista, no se permitirá el acceso a personas no acreditadas, solo con poder notarial.

1550-A1.-18 agosto.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. JOSE JESUS BARAJAS MOTA, representado por su apoderada LA C. SUSANA ESPINOSA CUELLAR, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 100 Volumen 853 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 2 de junio de 1988, mediante folio de presentación Número: 854.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 11,682, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1987, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO.- EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DE LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, EN LO SUCESIVO FIPAIN, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO Y COORDINADOR GENERAL EL SEÑOR TENIENTE CORONEL LICENCIADO ALFREDO VALDES RIVAS,. TRANSMITE EN EJECUCION DE FIDEICOMISO EN FAVOR DEL SEÑOR JOSE JESUS BARAJAS MOTA, EL INMUEBLE QUE SE MENCIONA. A CONTINUACION.- LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE CON LO QUE RESPECTA AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON, EL LOTE 7, DE LA MANZANA 75, SUPERMANZANA 3, UBICADO EN CALLE VALLE DEL MEZON, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 12.00 MTS. CON LOTE 6.-

AL SUR: 12.00 MTS. CON LOTE 8.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DEL MEZON.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 14.-

SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 28 de julio del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA
REGISTRAL DE ECATEPEC.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Subdirección de lo Contencioso Administrativo
Área de Notificaciones



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE PLIEGOS DE OBSERVACIONES

C. GILBERTO NICOLÁS RAMOS PIMENTEL

**PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY DE
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO
POR EL PERÍODO DEL 30/04/2012 AL 15/08/2012
ADMINISTRACIÓN 2009-2012.**

AV PIPILA MZN. 306 LT. 1 COL. DARIO MARTÍNEZ 2ª SECC. VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉX.

Se procede a notificar por edicto un extracto del Pliego de Observaciones Administrativas Resarcitorias número OSFEM/AECF/UPC/DAPPM/1242/2017, de fecha treinta de mayo del año dos mil diecisiete, emitido por la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, el cual en su contenido establece las siguientes observaciones:

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VIII, X, XII, XVIII y XXXIII, 10, 13, fracciones I, II, IV y XXII, 14, 21, 23, fracciones IV, V y XI, 24, fracciones VI, VII, IX y X, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México conforme a su artículo 7; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos; este órgano técnico, en ejercicio de sus atribuciones y derivado de la auditoría patrimonial-financiera practicada al Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, por el período comprendido al 31 de diciembre de 2016, hace de su conocimiento lo siguiente:

En consecuencia, derivado de la auditoría patrimonial-financiera practicada al Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, al amparo de la orden de auditoría contenida en el oficio número OSFEM/AECF/UPC/DAPPM/0132/2017 de fecha 15 de febrero de 2017, expedido por la C.P.C y M.I. María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez, en su carácter de Auditor Especial de Cumplimiento Financiero del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; mismo que fue notificado al C. Ramón Montalvo Hernández, en su carácter de Presidente Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, administración 2016-2018, con fecha 20 de febrero de 2017, con el objeto o propósito de fiscalizar por cuenta o rubro, en forma selectiva los bienes que conforman el inventario de bienes muebles e inmuebles y/o integración de sus saldos, es decir, revisar los bienes que forman parte del patrimonio municipal, esto con el fin de dar a conocer su existencia, registro, uso, aplicación y en su caso la baja, tomando en consideración lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, por el período comprendido al 31 de diciembre de 2016, se le dan a conocer las siguientes:

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS RESARCITORIAS

OBSERVACIÓN NÚMERO 17-DAPPM-122-0132-AR-01
IMPORTE \$8,776.31

OBSERVACIÓN NÚMERO 17-DAPPM-122-0132-AR-02
IMPORTE \$60,512.27

TOTAL: \$69,288.58

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se abre la etapa de aclaración que tiene como finalidad dar oportunidad a los servidores públicos de la entidad fiscalizable, para solventar y aclarar el contenido de las observaciones o la determinación del daño; por lo que, se le concede un plazo improrrogable de 45 días hábiles comenzando a correr desde el día hábil posterior al de la publicación del presente edicto del pliego de observaciones, para presentar los elementos, documentos y datos fehacientes que las justifiquen y/o aclaren, o bien se acredite la reparación o inexistencia del daño y manifieste lo que a su derecho convenga.

Para el caso de acreditar la reparación del daño, deberá presentar ante este órgano técnico la documentación comprobatoria correspondiente, emitida por la autoridad competente.

Para la atención de este documento, consulte la página electrónica http://www.osfem.gob.mx/09_Iconografia/TallerSolv/Menu_NoPresMpal.html. Apartado "Solventación de Observaciones y/o Recomendaciones/No Presencial/Municipal/...".

Se ponen a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Coordinación de Solventaciones de Auditoría Financiera, Obra Pública y Evaluación de Programas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en calle Hidalgo Poniente número 507, colonia la Merced, Toluca, México, código postal 50000, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas; asimismo, conforme a la fracción III, del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México con forme a su artículo 7, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aún y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 26, fracción I y VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto; así como 1, 3 y 5, fracciones IV, V y VII de la Ley del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal; dado en Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
LICENCIADO PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).

3465.-18 agosto.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Subdirección de lo Contencioso Administrativo
Área de Notificaciones



"2017. Año de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE PLIEGO DE OBSERVACIONES

C. HUGO GARRIDO COLIN
DIRECTOR (A) DEL DIF DE SAN MATEO ATENCO
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018
A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 22 DE AGOSTO DE 2016
C. ISIDRO FABELA NO. 05, CABECERA ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO

Se procede a notificar por edicto un extracto del pliego de observaciones administrativas resarcitorias número 3041-02S20161DD, folio 1701, de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete, emitido por la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, el cual en su contenido establece la siguiente observación:

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, cuarto párrafo en su parte conducente, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV y 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIV, XVIII y XXXIII, 10, 13, fracciones I, II, IV y XXII, 14, 21, 23, fracciones IV, V, y XI, 24, fracciones I, VI, VII, IX y X, 32 segundo párrafo, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como, 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, conforme al artículo 7; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones de fiscalización y derivado de la revisión practicada a los informes mensuales correspondientes al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre y del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, Organismo Descentralizado DIF de SAN MATEO ATENCO, México, remitido por esa entidad fiscalizable, hace de su conocimiento las siguientes:

OBSERVACIONES RESARCITORIAS

Núm.	Póliza	Mes	Obs	Concepto	Cuenta	Partida	Importe
7	E-41	Julio	37	Sin documentación suficiente que justifique y compruebe la erogación	0	512611	26,491.60
8	E-46	Julio	37	Sin documentación suficiente que justifique y compruebe la erogación	0	512611	8,000.00
TOTAL							34,491.60

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se abre la etapa de aclaración que tiene como finalidad dar oportunidad a los servidores públicos de la entidad fiscalizable, para solventar y aclarar el contenido de las observaciones o la determinación del daño; por lo que, se le concede un plazo improrrogable de 45 días hábiles comenzando a correr desde el día hábil posterior al de la publicación del presente edicto del pliego de observaciones, para presentar los elementos, documentos y datos fehacientes que las justifiquen y/o aclaren, o bien se acredite la reparación o inexistencia del daño y manifieste lo que a su derecho convenga.

Para el caso de acreditar la reparación del daño, deberá presentar ante este órgano técnico la documentación comprobatoria correspondiente, emitida por la autoridad competente.

Para la atención de este documento, consulte la página electrónica <http://www.osfem.gob.mx/09 Iconografia/TallerSolV/Menu NoPresMpal.html>. Apartado "Solventación de Observaciones y/o Recomendaciones/No Presencial/Municipal/..."

Se ponen a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Coordinación de Solventaciones de Auditoría Financiera, Obra Pública y Evaluación de Programas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en calle Hidalgo Poniente número 507, colonia la Merced, Toluca, México, código postal 50000, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas; asimismo, conforme a la fracción III, del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México con forme a su artículo 7, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aún y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 26, fracción I y VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto; así como 1, 3 y 5, fracciones IV, V y VII de la Ley del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal; dado en Toluca, México, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
LICENCIADO PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).

3467.- 18 agosto.



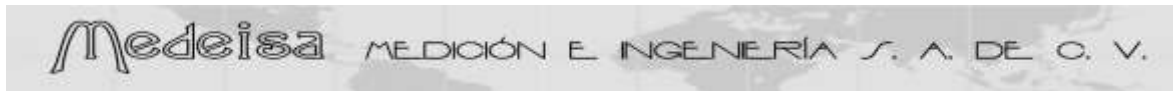
“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. JOSE DE JESUS VAZQUEZ MATA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 566 Volumen 584, Libro Primero Sección Primera, de fecha 14 de diciembre de 1983, mediante folio de presentación Número 578.- CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NUMERO 10,269, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1983, ANTE EL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN DE ROMERO RUBIO, ESTADO DE MEXICO.- **OPERACION: PROTOCOLIZACIÓN DE 23 INMUEBLES**, SOLICITADOS POR EL INGENIERO GERARDO FERNANDEZ CASANOVA, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO.- A) APERTURA Y PROLONGACION DE CALLES EN AMPLIACION DE ZONA URBANA EN EL POBLADO DENOMINADO “AMPLIACION CHICONAUTLA”, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- B) LA AUTORIZACION DE LAS SUBDIVISIONES DE DIVERSOS PREDIOS DE MISMA UBICACIÓN.- CONTINUA DECLARANDO EL COMPARECIENTE QUE LOS 23 PREDIOS A LOS QUE SE A REFERIDO EN LA DECLARACION SEGUNDA: LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA POR MEDIO DE SU DIRECTOR GENERAL ARQUITECTO JORGE O FALCON VEGA SE AUTORIZO LA REGULARIZACION DE LA SUBDIVISION DE LOS TERRENOS REMANENTES DE LA APERTURA Y PROLONGACION DE CALLES POR MEDIO DE LOS OFICIOS DGUV DEL 757 AL 779/83, DE LOS QUE ENSEGUIDA EXTRACTO.- C. ING. GERARDO FERNANDEZ CASANOVA.- DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO.- PRESENTE: EN CONSTESTACION A SU ATENTO OFICIO DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1983, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE LE AUTORIZE A LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO, LA SUBDIVISION DE LOS TERRENOS REMANENTES DE LA AUTORIZACION DE LA APERTURA Y PROLONGACION DE CALLES DEL PREDIO DENOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DE ACUERDO CON EL PLANO PRESENTADO PARA TAL EFECTO MANIFIESTA A USTED LO SIGUIENTE: ATENDIENDO AL PROGRAMA DE REGULARIZACION QUE REALIZA LA COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO, ESTA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA A MI CARGO, AUTORIZA LA SUBDIVISION DE LOS TERRENOS REMANENTES MEDIANTE OFICIO NUMERO SDUOP/1345/83, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1983.- LA PRESENTE AUTORIZACION DE SUBDIVISION SE AGREGAN LOS 23 OFICIOS AL APENDICE.- QUEDAN PROTOCOLIZADOS PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES 23 PLANOS DE 23 COLONIAS CUYA DESCRIPCION INDIVIDUAL SE ANEXA AL APENDICE: **1) TETETLA SEGUNDO.- SUPERFICIE DE: 9,819.56 M2.- 2) EL LOTE O SECCION GARCIA.- SUPERFICIE DE: 10,000.00 M2.- 3) TLAZALPA UNO.- SUPERFICIE DE: 8,742.27 M2.- 4) TLAZALPA TRES.- SUPERFICIE DE: 6,627.24 M2.- 5) TLAZALPA CUATRO.- SUPERFICIE DE: 6,078.36 M2.- 6) LOTE UNO.- SUPERFICIE DE: 21,965.69.- 7) ZACATENCO.- LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE: LOTE 1, MANZANA 411, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 14.00 MTS. CON LOTE 15.- AL SUR: 14.00 MTS. CON LOTE 02.- AL ESTE: 12.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE.- AL OESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 8.- SUPERFICIE DE 168.00 M2.- SUPERFICIE DE: 18,884.70 M2.- 8) TLAZALPA DOS.- SUPERFICIE DE: 39,984.80 M2.- 9) LOTE DE DON LUCIANO.- SUPERFICIE DE: 12,412.18 M2.- 10) LA CERCA.- SUPERFICIE DE: 9,823.72 M2.- 11) LA NOPALERA.- 13,561.62 M2.- 12) TETETLA PRIMERO.- SUPERFICIE DE: 30,461.65 M2.- 13) TEPETZINGO PRIMERO.- SUPERFICIE DE: 12,816.79 M2.- 14) LA LADERA SEGUNDA.- SUPERFICIE DE: 26,217.79 M2.- 15) LA CALAVERA.- SUPERFICIE DE: 37,554.15 M2.- 16) LA LADERA TERCERA.- SUPERFICIE DE: 36,148.00 M2.- 17) LA LEGUA.- SUPERFICIE DE: 10,929.21 M2.- 18) LA LOMA PRIMERO.- SUPERFICIE DE: 59,847.07 M2.- 19) EL ESPIRITU.- SUPERFICIE DE: 13,386.80 M2.- 20) EL CERRITO CHIQUITO.- SUPERFICIE DE: 10,332.51 M2.- 21) ZACATENCO PRIMERO.- SUPERFICIE DE: 19,249.86 M2.- 22) AMPLIACIÓN EL CERRITO.- SUPERFICIE DE: 128,922.48 M2.- 23) LA MONERA.- SUPERFICIE DE: 48,209.55 M2.-** Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 31 de mayo del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.



CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA MEDICIÓN E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

De conformidad con el Artículo Dieciocho y Veinticuatro de los estatutos sociales de **MEDICIÓN E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.** (la "Sociedad") y con fundamento en los artículos 166 fracción VI, 180, 181, 182, 183 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrará el día viernes quince de Septiembre de dos mil diecisiete a las 12:00 horas, dentro del domicilio social de la Sociedad, a celebrarse en calle Juárez número 98, Colonia San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, 52920, Estado de México, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA RESPECTO DE LA ASAMBLEA ORDINARIA:

- I. Designación o ratificación en su caso, de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad y determinación de sus emolumentos;
- II. Designación o ratificación en su caso, del Comisario de la sociedad;
- III. Requerimiento de informe y de rendición de cuentas al Tesorero del consejo de administración de la sociedad C. LUIS MIGUEL MANCERA SEVILLA, respecto a todo el período de tiempo de su gestión dentro de la sociedad e informe de los negocios sociales hasta el ejercicio actual;
- IV. Requerimiento de informe y de rendición de cuentas al Tesorero de la sociedad C. LUIS MIGUEL MANCERA SEVILLA, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales de la Sociedad;

RESPECTO DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de Aumento del capital social de la sociedad en su parte mínima fija;
- II. En su caso, aprobación para la emisión de nuevos títulos accionarios que amparen dicho aumento de capital social;
- III. En su caso, reforma al Artículo Seis de los Estatutos sociales en virtud de dicho aumento.
- IV. Autorización a consejero para la elaboración, impresión, firma y registro en el libro respectivo, tanto de los títulos originales que amparen el capital social con el que se constituyó la sociedad, como de los nuevos títulos accionarios;
- V. Revocación y otorgamiento de Poderes;
- VI. Nombramiento de Delegado Especial de la Asamblea para protocolizar el Acta correspondiente, y ejecutar los acuerdos tomados en ésta Asamblea.

Se convoca en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, domicilio social de la sociedad **MEDICIÓN E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, a los quince días del mes de Agosto de dos mil diecisiete, por el **C. JESÚS JIMÉNEZ FRANCO**, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, la **C. MARÍA BERTHA MARTÍNEZ**, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración, y la **C. EMMA YADIRA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**, en su calidad de Comisario de la sociedad.

C. JESÚS JIMÉNEZ FRANCO.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION.
(RÚBRICA).

C. MARÍA BERTHA MARTÍNEZ.
SECRETARIO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION.
(RÚBRICA).

C. EMMA YADIRA HERNÁNDEZ GUTIERREZ.
COMISARIO DE LA SOCIEDAD.
(RÚBRICA).



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Subdirección de lo Contencioso Administrativo
Área de Notificaciones



"2017. Año de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE PLIEGO DE OBSERVACIONES

REYNALDO PEDRAZA DÍAZ

TESORERO (A) DEL DIF DE VILLA DE ALLENDE

DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018

A PARTIR DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2016

C. 5 DE MAYO S/N COL. CENTRO C.P. 51130 OTZOLOAPAN, MÉXICO

Se procede a notificar por edicto un extracto del pliego de observaciones administrativas resarcitorias número 3112-02S20161DF, folio 1703, de fecha quince de mayo del año dos mil dieciséis, emitido por la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, el cual en su contenido establece la siguiente observación:

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, cuarto párrafo en su parte conducente, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV y 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIV, XVIII y XXXIII, 10, 13, fracciones I, II, IV y XXII, 14, 21, 23, fracciones IV, V, y XI, 24, fracciones I, VI, VII, IX y X, 32 segundo párrafo, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como, 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, conforme al artículo 7; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones de fiscalización y derivado de la revisión practicada a los informes mensuales correspondientes al período del 1 de julio al 30 de septiembre y del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, Organismo Descentralizado DIF de VILLA DE ALLENDE, México, remitido por esa entidad fiscalizable, hace de su conocimiento las siguientes:

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS RESARCITORIAS

Núm.	Póliza	Mes	Obs	Concepto	Cuenta	Partida	Importe
10	E-3	Julio	37	Sin documentación suficiente que justifique y compruebe la erogación	2112	0	32,020.00
13	S/P	Agosto	19	Sin Observaciones Administrativas Resarcitorias	0	0	0.00
11	E-8	Septiembre	37	Sin documentación suficiente que justifique y compruebe la erogación	2112	0	28,839.23
12	E-7	Octubre	37	Sin documentación suficiente que justifique y compruebe la erogación	2112	0	29,839.23
TOTAL							89,928.43

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se abre la etapa de aclaración que tiene como finalidad dar oportunidad a los servidores públicos de la entidad fiscalizable, para solventar y aclarar el contenido de las observaciones o la determinación del daño; por lo que, se le concede un plazo improrrogable de 45 días hábiles comenzando a correr desde el día hábil posterior al de la publicación del presente edicto del pliego de observaciones, para presentar los elementos, documentos y datos fehacientes que las justifiquen y/o aclaren, o bien se acredite la reparación o inexistencia del daño y manifieste lo que a su derecho convenga.

Para el caso de acreditar la reparación del daño, deberá presentar ante este órgano técnico la documentación comprobatoria correspondiente, emitida por la autoridad competente.

Para la atención de este documento, consulte la página electrónica <http://www.osfem.gob.mx/09 Iconografia/TallerSolv/Menu NoPresMpal.html>. Apartado "Solventación de Observaciones y/o Recomendaciones/No Presencial/Municipal/...".

Se ponen a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Coordinación de Solventaciones de Auditoría Financiera, Obra Pública y Evaluación de Programas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en calle Hidalgo Poniente número 507, colonia la Merced, Toluca, México, código postal 50000, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas; asimismo, conforme a la fracción III, del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México con forme a su artículo 7, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aún y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 26, fracción I y VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto; así como 1, 3 y 5, fracciones IV, V y VII de la Ley del Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal; dado en Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LICENCIADO PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Subdirección de lo Contencioso Administrativo
Área de Notificaciones



"2017. Año de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE PLIEGO DE OBSERVACIONES

C. IVET CASTAÑEDA RODRÍGUEZ

DIRECTOR (A) DEL DIF DE LA PAZ

DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018

A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 1 DE ENERO DE 2017

CALLE ALVARO OBREGON NÚMERO 7-A

COL. LOS REYES C.P. 56400, LA PAZ, MÉXICO

Se procede a notificar por edicto un extracto del pliego de observaciones administrativas resarcitorias número 3086-02S20161DD, folio 1733, de fecha quince de mayo del año dos mil diecisiete, emitido por la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, el cual en su contenido establece la siguiente observación:

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, cuarto párrafo en su parte conducente, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV y 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIV, XVIII y XXXIII, 10, 13, fracciones I, II, IV y XXII, 14, 21, 23, fracciones IV, V, y XI, 24, fracciones I, VI, VII, IX y X, 32 segundo párrafo, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como, 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, conforme al artículo 7; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones de fiscalización y derivado de la revisión practicada a los informes mensuales correspondientes al período del 1 de julio al 30 de septiembre y del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, Organismo Descentralizado DIF de LA PAZ, México, remitido por esa entidad fiscalizable, hace de su conocimiento las siguientes:

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS RESARCITORIAS

Núm.	Póliza	Mes	Obs	Concepto	Cuenta	Partida	Importe
17	S/P	Julio	19	Sin Observaciones Administrativas Resarcitorias	0	0	0.00
11	E-2	Agosto	37	Sin documentación suficiente que justifique y compruebe la erogación	0	512611	23,792.80
12	E-43	Agosto	37	Sin documentación suficiente que justifique y compruebe la erogación	0	512611	24,020.39
18	S/P	Septiembre	19	Sin Observaciones Administrativas Resarcitorias	0	0	0.00
13	E-3	Octubre	37	Sin Observaciones Administrativas Resarcitorias	0	512611	25,582.26
19	S/P	Noviembre	19	Sin Observaciones Administrativas Resarcitorias	0	0	0.00
14	E-64	Diciembre	37	Sin documentación suficiente que justifique y compruebe la erogación	0	512611	22,231.57
15	E-65	Diciembre	37	Sin documentación suficiente que justifique y compruebe la erogación	0	512611	24,994.37
16	E-80	Diciembre	37	Sin documentación suficiente que justifique y compruebe la erogación	0	512611	17,656.31
TOTAL							138,277.70

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se abre la etapa de aclaración que tiene como finalidad dar oportunidad a los servidores públicos de la entidad fiscalizable, para solventar y aclarar el contenido de las observaciones o la determinación del daño; por lo que, se le concede un plazo improrrogable de 45 días hábiles comenzando a correr desde el día hábil posterior al de la publicación del presente edicto del pliego de observaciones, para presentar los elementos, documentos y datos fehacientes que las justifiquen y/o aclaren, o bien se acredite la reparación o inexistencia del daño y manifieste lo que a su derecho convenga.

Para el caso de acreditar la reparación del daño, deberá presentar ante este órgano técnico la documentación comprobatoria correspondiente, emitida por la autoridad competente.

Para la atención de este documento, consulte la página electrónica http://www.osfem.gob.mx/09_Iconografia/TallerSolv/Menu_NoPresMpal.html. Apartado "Solventación de Observaciones y/o Recomendaciones/No Presencial/Municipal/...".

Se ponen a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Coordinación de Solventaciones de Auditoría Financiera, Obra Pública y Evaluación de Programas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en calle Hidalgo Poniente número 507, colonia la Merced, Toluca, México, código postal 50000, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas; asimismo, conforme a la fracción III, del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México con forme a su artículo 7, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aún y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 26, fracción I y VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto; así como 1, 3 y 5, fracciones IV, V y VII de la Ley del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado Libre y Soberano de México y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal; dado en Toluca, México, a los 28 días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LICENCIADO PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).

3466.-18 agosto.